

DIARIO DE SESIONES

HONORABLE LEGISLATURA PROVINCIAL

PROVINCIA DEL NEUQUEN

XXVIII PERIODO LEGISLATIVO

2a. SESION EXTRAORDINARIA

REUNION N° 17

7de diciembre de 1999

PRESIDENCIA: del señor vicegobernador de la Provincia, doctor Ricardo CORRADI.

SECRETARIA : del señor secretario, don Constantino MESPLATERE, y Prosecretaría del señor prosecretario legislativo, don Carlos Enrique MADASCHI.

Diputados presentes

ARAVENA, Jorge Alberto
ASAAD, Carlos Antonio
BASCUR, Roberto
BASSO, Carlos José
BERENQUER, Marcelo Humberto
BRAVO, Dalia Rosa
CAVALLO, Miguel Angel
CAYOL, Miguel Patricio
CORTES, Nelia Aida
COSTAS, María Aurora
DAILOFF, Eduardo Rodolfo
DI PIETRO, Dominga
ETMAN, Beatriz Nilda
FORNI, Horacio Eduardo
FUENTES, Eduardo Luis
GALLIA, Enzo
GARCIA ROMERO, Leticia Noemí
GILLONE, Alicia

GSCHWIND, Manuel María Ramón
LISCOVSKY, Levi Isaac
MORENO, Alberto Diego
MUÑIZ, Héctor
PIOMBO, Marcelo Enrique
RADONICH, Raúl Esteban
REBOLLEDO, José Daniel
SANCHEZ, Amílcar
SANCHEZ DIEGO, Roberto Andrés
SAVRON, Hayde Teresa
SEPULVEDA, Néstor Raúl
SIFUENTES, Gloria Beatriz
URQUIZA, Rosa Argentino

Ausentes con aviso

PEREYRA, Guillermo Juan
PESSINO, Luis Marino
SALTO, María Emilia
VACA NARVAJA, Gustavo Adolfo

SUMARIO

- 1 - **APERTURA DE LA SESION**
- 2 - **LEY DE MINISTERIOS Y DEL SISTEMA PROVINCIAL DE PLANIFICACION**
(Expte.O-328/99 - Proyecto 4111)
Consideración en particular del proyecto de Ley 4111.
- 3 - **MOCION PARA CONTINUAR CON LA SESION**
(Art. 180 - RI)
Sugerida por el señor presidente de la Honorable Cámara. Se aprueba.
- 4 - **PRIMER CUARTO INTERMEDIO**
- 5 - **REAPERTURA DE LA SESION**
(Continuación del tratamiento del punto 2)
- 6 - **SEGUNDO CUARTO INTERMEDIO**
- 7 - **REAPERTURA DE LA SESION**
(Continuación del tratamiento del punto 2)
Se sanciona como [Ley 2292](#).
- 8 - **MODIFICACION DE LA LEY 2081 -ORGANICA PARA LA POLICIA DEL NEUQUEN-**
(Expte.O-329/99 - Proyecto 4112)
Consideración en particular del proyecto de Ley 4112. Se sanciona como [Ley 2293](#).
- 9 - **CONSEJO PROVINCIAL DE COMPLEMENTACION PARA LA SEGURIDAD INTERIOR**
(Su creación)
(Expte.O-330/99 - Proyecto 4113)
Consideración en particular del proyecto de Ley 4113. Se sanciona como [Ley 2294](#).

ANEXO

Sanciones de la Honorable Cámara

- [Ley 2292](#)
- [Ley 2293](#)
- [Ley 2294](#)

1

APERTURA DE LA SESION

- En la ciudad de Neuquén, capital de la provincia del mismo nombre, a los siete días de diciembre de mil novecientos noventa y nueve, en el Recinto de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial, siendo la hora 10,11', dice el:

Sr. PRESIDENTE (Corradi).- Buenos días, señores diputados.

Mediante la impresora instalada anexada al Sistema de Base de Datos en el Recinto, se verificará directamente la presencia de los señores diputados.

- Así se hace.

Sr. PRESIDENTE (Corradi).- Por Secretaría se dará lectura a la nómina de los señores diputados que se encuentran presentes en el Recinto.

Sr. SECRETARIO (Mesplater).- Lista de asistentes, diputados: Eduardo Luis Fuentes, Enzo Gallia, Alicia Gillone, Dominga Di Pietro, Roberto Andrés Sánchez Diego, Leticia Noemí García Romero, Dalia Rosa Bravo, Miguel Angel Cavallo, Nelia Aida Cortes, Jorge Alberto Aravena, Miguel Patricio Cayol, Alberto Diego Moreno, Horacio Eduardo Forni, Marcelo Humberto Berenguer, Gloria Beatriz Sifuentes, Beatriz Nilda Etman, Levi Isaac Liscovsky, Carlos José Basso, Néstor Raúl Sepúlveda, Héctor Muñoz, Eduardo Rodolfo Dailoff, Rosa Argentino Urquiza, Roberto Bascur, Manuel María Ramón Gschwind, José Daniel Rebolledo, María Aurora Costas y Hayde Teresa Savrón.

Total veintisiete señores diputados presentes.

Sr. PRESIDENTE (Corradi).- Con la presencia de veintisiete señores diputados, damos inicio a la segunda sesión extraordinaria, Reunión N° 17.

Invito al señor vicepresidente 1° de esta Honorable Cámara, diputado Miguel Angel Cavallo, y al señor vicepresidente 2°, diputado don Enzo Gallia, a izar los Pabellones Nacional y Provincial. Yo me voy a tomar la licencia de acompañarlos, cosa que no he hecho nunca, e invito a los demás señores legisladores, periodistas y público presente a ponernos de pie.

- Así se hace.

- Aplausos.

Sr. PRESIDENTE (Corradi).- Por Secretaría se dará lectura al primer punto del Orden del Día.

2

**LEY DE MINISTERIOS Y DEL SISTEMA PROVINCIAL DE
PLANIFICACION**

(Expte.O-328/99 - Proyecto 4111)

Sr. SECRETARIO (Mesplater).- Tratamiento en particular del proyecto de Ley por el cual se establece una nueva Ley de Ministerios y del Sistema Provincial de Planificación a partir del día 10 de diciembre de 1999.

Sr. PRESIDENTE (Corradi).- Tiene la palabra el señor diputado Miguel Angel Cavallo.

Sr. CAVALLO (MPN).- Señor presidente, yo no sé si vamos a ir nombrando todos los artículos pero creo que habría, por parte del FREPASO, dos observaciones.

- Se incorporan los señores diputados Marcelo Enrique Piombo y Raúl Esteban Radonich.

... La primera observación era en el artículo 24, o sea que yo creo que si no hay ninguna objeción hasta el artículo 24, directamente podríamos aprobar el paquete. No sé que opinan ustedes pero yo tengo una observación para el artículo 24.

- Dialogan simultáneamente y entre sí varios señores diputados.

Sr. PRESIDENTE (Corradi).- Diputado Cavallo, terminó con su exposición?

Sr. CAVALLO (MPN).- Sí, señor.

Sr. PRESIDENTE (Corradi).- Tiene la palabra el señor diputado Raúl Esteban Radonich.

Sr. RADONICH (FREPASO).- Gracias, señor presidente. Justamente el planteo que nosotros estábamos haciendo era con respecto a la segunda parte del artículo 26 donde se crea la figura de un vicepresidente del Consejo Provincial de Educación; pero además quiero aclarar, señor presidente, una tergiversación que ha habido en un medio de prensa que publicó la posición que tuvo este Bloque como además otro diputado, que es totalmente distorsionada con respecto a lo que aconteció en el Recinto. Yo realmente lamento esto porque, en definitiva, se tergiversa la voluntad de los legisladores. No voy a hacer ninguna evaluación ni a adjudicar intencionalidades, soy un profundo defensor de la libertad de prensa porque creo que es un condimento, un ingrediente fundamental para la vida democrática pero, lamentablemente a veces, reiteradas veces podría decir, se distorsionan por error, omisión o lo que fuera pero se distorsionan las definiciones,...

- Se incorpora el señor diputado Carlos Antonio Asaad.

... y/o votaciones, que se toman en este Recinto y transmiten una idea muy equivocada para el conjunto de la sociedad. Este Bloque, vuelvo a repetir, además de otros diputados, hicimos cuestionamientos a dos artículos de la Ley de Ministerios pero apoyamos en general este proyecto de Ley porque entendemos que es una atribución del Poder Ejecutivo o, por lo menos, del gobernador electo, poder enviar la Ley de Ministerios y que por tradición, prácticamente es votado a libro cerrado, salvo que hubiera algunos errores de tipo, podríamos decir, inconstitucional o esto que estamos planteando en estos momentos. Así que aclarada una vez más cuál ha sido la intencionalidad de este Bloque,...

- Se retira el señor diputado Marcelo Enrique Piombo.

... yo voy a solicitar al conjunto de la Honorable Cámara y en particular al sector que representa al gobernador electo, la posibilidad de modificar o eliminar esta segunda parte del artículo 26 porque a través de ella se está modificando la Ley número 242, que es la del Consejo Provincial de Educación y que es un tema que requiere y merece una discusión en especial,...

- Se retira la señora diputada Hayde Teresa Savrón.

... que además involucra a los distintos actores sociales que componen la comunidad educativa. En tal sentido, voy a proponer, señor presidente que se elimine en todo caso, la segunda parte del artículo 26. Gracias, señor presidente.

Sr. PRESIDENTE (Corradi).- Tiene la palabra la señora diputada Dalia Rosa Bravo.

Sra. BRAVO (MPN).- Gracias, señor presidente. En el mismo sentido que opinó recién el diputado del FREPASO, quiero expresar mi molestia por cuanto también un medio periodístico me señala como absteniéndome en la votación de esta importante Ley. De ninguna manera hice observaciones, la aprobé en el día de ayer, lo mismo pienso hacer en el día de hoy porque es para un futuro gobierno del Movimiento Popular Neuquino, siempre se han apoyado estas Leyes de Ministerios, no veo por qué me iba a oponer justamente a uno de mi propio signo partidario. Gracias, señor presidente.

Sr. PRESIDENTE (Corradi).- Tiene la palabra el señor diputado Levi Isaac Liscovsky.

Sr. LISCOVSKY (UCR).- Para no abundar, señor presidente, creo que también he sido incluido en el acto. Coincido con mis colegas en que la prensa tendría que estar un poco más atenta a cosas que son importantes, no solamente para los diputados sino también para la gente. Gracias, señor presidente.

Sr. PRESIDENTE (Corradi).- Eso da muchas veces una imagen, la información que maneja la prensa y la que uno conoce de cerca sale tergiversada; cómo será el resto de las informaciones que uno no conoce.

Tiene la palabra el señor diputado Marcelo Humberto Berenguer.

Sr. BERENGUER (MPN).- En el mismo sentido pero es distinto. Hoy es el último día de la Cámara y no nos vamos a guiar por lo que dice la prensa. La prensa pone lo que ha querido siempre; lo que refleja el diario hoy, no tiene absolutamente nada que ver con lo que pasó ayer, así que eso creo que está, pero fue una constante en los cuatro años. No nos asombremos y seguramente va a seguir así, pero no había ningún periodista de ese diario acá, así que sería interesante saber quién es el que pasa los datos porque el que se los pasa, se los pasa equivocados.

- Reingresa el señor diputado Marcelo Enrique Piombo.

Sr. PRESIDENTE (Corradi).- Lo que yo quería clarificar es el tratamiento que le vamos a dar al proyecto de Ley, que lo que nosotros habíamos comenzado a hacer desde Presidencia era tratar artículo por artículo y ponerlo a consideración. El señor diputado Cavallo sugirió que si no habían observaciones, fuéramos directamente a los artículos en los que sí las había. Eso es lo que estaba un poco a consideración de ustedes.

Tiene la palabra el señor diputado Manuel María Ramón Gschwind.

Sr. GSCHWIND (MPN).- Correcto, señor. El temperamento es que se aprueba todo y nos detenemos en las objeciones.

Sr. PRESIDENTE (Corradi).- Nos detenemos en los artículos que tengan observaciones.

Sr. GSCHWIND (MPN).- Con respecto a eso, entonces, yo quiero permitirme leer algo relacionado con la objeción que se me plantea,...

- Se retira el señor diputado Marcelo Enrique Piombo.

Sr. PRESIDENTE (Corradi).- Perdón, no empecemos a tratar, vamos a ordenarnos. Está a consideración de los señores diputados los artículos del 1° al 25 inclusive.

- Resultan aprobados.

Sr. PRESIDENTE (Corradi).- Empezamos con el primer artículo que ha sido observado, que es el artículo 26.

Sr. GSCHWIND (MPN).- Yo lo dije...

Sr. PRESIDENTE (Corradi).- Entonces, voy a poner a consideración el artículo 26.

Sr. GSCHWIND (MPN).- No, no, no. Yo quiero pedir la palabra con respecto al artículo 26.

Sr. PRESIDENTE (Corradi).- Bueno, ahora le voy a dar la palabra para tratar específicamente el artículo 26.

Sr. CAVALLO (MPN).- Aprobado el artículo 25.

- Dialogan simultáneamente y entre sí varios señores diputados.

Sr. PRESIDENTE (Corradi).- Hemos dado por aprobado hasta el artículo 25.

Sr. GSCHWIND (MPN).- Permítame, señor presidente.

Sr. PRESIDENTE (Corradi).- Tiene la palabra el señor diputado Manuel María Ramón Gschwind.

Sr. GSCHWIND (MPN).- Usted dio por aprobado el artículo 25, en el artículo 26 el señor diputado hace una consideración y yo pido la palabra para explicarle...

Sr. PRESIDENTE (Corradi).- Está bien, está bien, no discutamos más Gschwind...

Sr. GSCHWIND (MPN).- No, por favor, no discutimos nunca vamos a discutir ahora.

- Risas.

Sr. PRESIDENTE (Corradi).- Quedan aprobados todos los artículos hasta el artículo 25.

Entonces, está a consideración de los señores diputados el artículo 26.

Tiene la palabra el señor diputado Manuel María Ramón Gschwind.

Sr. GSCHWIND (MPN).- Señor presidente, teniendo en cuenta que el señor diputado del Bloque del FREPASO hiciera una observación al artículo 26, en el sentido de eliminar el segundo párrafo como ya lo adelantara en el día de ayer; yo quiero comentarles a los señores diputados que la Ley número 242, a la que se hace mención diciendo de que no contempla una vicepresidencia del Consejo Provincial de Educación, es una Ley sancionada en el año 1961, cuando en la Provincia del Neuquén habían sólo cuarenta escuelas. Todos sabemos que hoy contamos con más de ochocientas escuelas...

- Reingresa el señor diputado Marcelo Enrique Piombo.

... y más de mil servicios, por ello solamente ya sus contenidos -me refiero a los de la Ley número 242, que no es una ley de educación- resultan obsoletos en cuanto a la posibilidad de garantizar su total cumplimiento que de hecho -y los que están en el tema saben que no existe- no existe el cumplimiento cabal de la Ley número 242. Por ejemplo, en su artículo 2º, además de establecer la función de autarquía del Consejo Provincial de Educación, establece su natural relación con el Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Asuntos Sociales. Dice la Ley que en la actualidad no existe, y que no está previsto en la nueva estructura, que exista un Ministerio de Asuntos Sociales. En su artículo 5º prevé el reemplazo sólo de los vocales electos por quien le haya sucedido en orden de lista; nada expresa la Ley del reemplazo, ni de los vocales del Poder Ejecutivo, ni del presidente, hay un vacío legal; consta como antecedente la licencia por maternidad otorgada a una vocal en el año 1995, que debió ser tramitada por decreto ante el vacío legal correspondiente. Ninguna otra reglamentación -ni siquiera de menor jerarquía jurídica- contempla los reemplazos mencionados. El artículo 8º determina la dedicación exclusiva para el presidente del Consejo Provincial de Educación con obligación de sesionar, por lo menos, una vez por semana. Cabe reiterar que la realidad educativa de la Provincia, su extensión, complejidad y proyección no puede compararse con la de los años '60 para permitir un cumplimiento eficiente, más aún teniendo en cuenta que la nueva estructura presenta una Subsecretaría de Educación, Cultura y Deportes, que estamos aprobando en esta misma Ley con todo lo que ello implica y que además cumplirá las funciones de presidenta del Consejo Provincial de Educación. Lo expresado y las atribuciones que la Ley mencionada en el capítulo III, capítulo IX desde el otorgamiento de una licencia con más de quince mil agentes en este sistema hasta la creación de una escuela, implementación de proyectos y planes educativos, elaboración del presupuesto, etcétera, demuestra a las claras que resulta imposible someterse a una ley tan prescriptiva como la época lo permitía con la eficiencia que hoy pretendemos que tenga. No obstante, se mantiene el espíritu de sus contenidos fundamentales y la intención de un funcionamiento dinámico y eficiente con la contemplación tan solo del eventual reemplazo del presidente del Consejo Provincial de Educación. Por expresa delegación de funciones como tal y debido, fundamentalmente, a la función que cumplirá simultáneamente la Subsecretaría de Educación, Cultura y Deportes en la figura de un vicepresidente, lo que no altera el número de integrantes del Consejo Provincial de Educación, señores diputados; o sea, esto que se está planteando es un vicepresidente para llenar un vacío legal, no altera el número de integrantes del Consejo Provincial de Educación ni sus condiciones, debiendo el vicepresidente reunir los requisitos que se solicitan para ser vocal o presidente del Consejo Provincial de Educación, respetando la frecuencia de sesiones que indica la Ley, las características de sus integrantes, los mecanismos de decisiones a través del voto y, asimismo, garantizando un óptimo funcionamiento que no descuidará ninguna de las atribuciones y funciones oportunamente acordadas.

Otros ejemplos más de cómo no se está cumpliendo la Ley número 242, el capítulo V menciona que habrá tres Direcciones generales -y esto, los que saben del tema, lo pueden corroborar- dice: “una Enseñanza Primaria, otra de Media y una de Administración”. Esto tampoco se cumple porque la envergadura del sistema hoy no lo permite, por un lado; y por el otro, tampoco existe ya un subsistema de primaria y otro de secundaria por cuanto la Ley modificó la estructura académica, hoy hay más de treinta Direcciones en el Consejo Provincial de Educación. Entonces ¿alguien me puede decir cómo estamos cumpliendo con la Ley número 242? y por un vacío legal hoy estamos privando que haya un vicepresidente. Tampoco está vigente lo relacionado con la obligatoriedad escolar mencionada en el capítulo VII, por cuanto se refiere a la

escolaridad primaria e incluso al ciclo básico de la secundaria para los menores de diecisiete años; ello no ha sido así desde su creación hasta la fecha. A partir de la Ley Federal de Educación se extiende la obligatoriedad a diez años y el Estado deberá garantizarla a través de los mecanismos especialmente diseñados para ello. Señores, la Ley número 242, en definitiva, no es una Ley de Educación por cuanto no contiene fines y objetivos educacionales ni un concepto de persona o un sujeto de aprendizaje, no hay en ella principios fundamentales que garanticen una educación de tal o cual manera; es simplemente una norma que prescribe el funcionamiento del Consejo Provincial de Educación contemplado en la Constitución provincial con muchos vacíos que urge prever si es que el objetivo es compartido -y que creo que es compartido-, mejorar la calidad de la Educación teniendo como eje principal el destinatario del servicio, o sea el alumno, y con ello tender al mejoramiento de la calidad de vida de todos los que habitamos esta Provincia.

Por último, cabe acotar que recaerá en la figura de la vicepresidencia no sólo las funciones que delegará al presidente en ausencia o por eventuales limitaciones sino prácticamente todas las áreas pedagógicas contempladas en la nueva estructura, con el objeto de posibilitar el mecanismo más acertado de interrelación y comunicación tendiendo siempre a dinamizar un sistema por demás complejo y con francas intenciones de provocar profundas transformaciones. Estas funciones serán contempladas en las normas reglamentarias que incluirá la estructura del Consejo Provincial de Educación, misiones y funciones de cada una de las instancias previstas. Reitero, señores diputados,...

- Se retira el señor diputado Horacio Eduardo Forni.

... no se altera el número de integrantes del Consejo Provincial de Educación, por Ley estamos incluyendo un vicepresidente que llenaría un vacío legal que no está previsto en la misma Ley.

- Se retira el señor diputado Roberto Andrés Sánchez Diego.

... Por lo tanto, solicito a los señores diputados que aprueben el artículo tal como está. Muchas gracias.

Sr. PRESIDENTE (Corradi).- Tiene la palabra el señor diputado Miguel Angel Cavallo.
Sr. CAVALLO (MPN).- Señor presidente, ayer en algún momento coincidí con el señor diputado Gschwind pero hoy en este tema estoy absolutamente en contra; es más, creo que al señor diputado Gschwind le han dado un texto para que defienda y lo ha hecho pero total y absolutamente sin razón. Por qué? Porque es cierto que la Ley número 242 rige el funcionamiento del Consejo Provincial de Educación y es del año '61 y que, indudablemente y como él dice, hay que modificarla en varios aspectos; pero no dice lo correcto cuando la figura del vicepresidente, según él, va a reemplazar al presidente. Eso no está contenido en la Ley, dice que será asistido, no dice que después sus funciones serán reglamentadas por el Poder Ejecutivo. O sea, que lo que nosotros definamos hoy, después el Poder Ejecutivo reglamenta y establece algo absolutamente distinto, por ejemplo, a lo que acaba de decir el diputado Gschwind. No es que la Educación en la Provincia esté regida exclusivamente por la Ley número 242, después de la Ley número 242 esta Honorable Legislatura sancionó varias leyes y los Poderes

Ejecutivos de turno emitieron varios decretos modificando cuestiones sustanciales de la Educación en la Provincia...

- Reingresa el señor diputado Horacio Eduardo Forni.

... con las Leyes números 314, 695, 856, 968, 991, 1430, 1811, etcétera. Pero yo quiero rescatar la Ley que está vigente hoy que fue sancionada en el '87 y en la cual participamos muchos, sobre todo muchos docentes, que es la Ley número 1733 que adopta al Plan Educativo Provincial como Ley, y en el artículo 2° dice: "Fíjense como pautas políticas y objetivos del Plan Educativo Provincial las siguientes políticas: profundizar la democratización de la Educación...". Si nosotros queremos profundizar la democratización de la Educación, lo lógico es que profundicemos la democratización de la conducción de la Educación y para profundizar la democratización de la conducción no podemos modificar la conducción del Consejo Provincial de Educación que hoy, de acuerdo a la Ley número 242 sigue vigente y en su artículo 3° determina que estará compuesto por un presidente y dos vocales, uno perteneciente a la rama primaria y otro a las demás ramas designados por el Poder Ejecutivo y dos vocales designados por elección de los docentes, más un vocal -como todos sabemos- en representación de la comunidad, lo cual le da un equilibrio al Consejo Provincial de Educación integrado por un presidente y cinco vocales que ante cualquier situación como las que se plantean semanal o diariamente en el Consejo Provincial de Educación hace que sea el voto del presidente el que defina una votación ante igualdad de votos. Si a esto, de acuerdo a como está planteado el artículo 26 de esta Ley de Ministerios que estamos tratando, las funciones del vicepresidente serán reglamentadas por el Poder Ejecutivo, el Consejo Provincial de Educación y sus autoridades pasarán a ser una mera formalidad porque no va a haber necesidad de discutir absolutamente nada, dado que la mayoría absoluta de los miembros del Ejecutivo así lo va a determinar. Entonces, si desde el año '61 hasta ahora ha crecido la matrícula y han crecido los servicios del sistema educativo, es este sistema educativo el que ha estado implementado durante todo el tiempo y seguirá siendo una forma de estructura que permita con eficacia y eficiencia resolver los problemas y si la figura del subsecretario va a presidir el Consejo Provincial de Educación, va a ser el presidente del Consejo de Educación, no es esta Honorable Legislatura la que puede determinar la acumulación de tareas que le da el Poder Ejecutivo al agregarle otras áreas como la de Deportes. O sea, que no es responsabilidad nuestra que el cúmulo de tareas que asuma la Subsecretaría sea de la Honorable Cámara sino que es del Poder Ejecutivo y yo creo que es una discusión que además nosotros no hemos podido darnos durante cuatro años; el sistema educativo debe reverse y también recuerdo y hemos acordado ya hace más de dos años, cuando el Bloque de la Unión Cívica Radical presentó un proyecto de modificación de los consejeros escolares y que justamente pensando que no se podía modificar una parte de la conducción del sistema educativo sino que había que rever todo el sistema educativo, es que de común acuerdo decidimos no modificar una parte de la Ley número 242. Entonces, de la misma manera y con la misma argumentación, creemos que lo que hace a la Educación no lo va a solucionar la figura de un vicepresidente; al contrario, creo que lo va a agravar porque va a estar en contra de la democratización del sistema, que es una de las cosas por las cuales muchos hemos peleado y que, gracias a Dios, todavía está vigente en la Ley número 1733.

Por lo tanto, formalmente solicito que el segundo párrafo del artículo 26 de este proyecto de Ley sea eliminado.

MOCION PARA CONTINUAR CON LA SESION

(Art. 180 - RI)

Sr. PRESIDENTE (Corradi).- Antes de continuar con el debate le voy a solicitar autorización a la Honorable Cámara para posponer la sesión ordinaria de prórroga, que estaba convocada para las diez y treinta horas y pasarla a la finalización de esta sesión.

- Resulta aprobado.

Sr. PRESIDENTE (Corradi).- Tiene la palabra la señora diputada Nilda Beatriz Etman.
Sra. ETMAN (MPN).- Señor presidente, con respecto a lo que estaba diciendo el señor diputado que me antecedió en el uso de la palabra, creo que el Consejo Provincial de Educación sí tiene la democratización pero tenemos -los que estamos dentro del sistema- la convicción que el presidente del Consejo Provincial de Educación no puede acceder o dar todas las respuestas que necesita el Consejo en la urgencia y en las situaciones que se presentan en todas las modalidades que tiene hoy el sistema educativo y, efectivamente, estoy de acuerdo con un vicepresidente para el Consejo Provincial de Educación porque acá claramente dice: “será asistido por un vicepresidente, cuyas misiones y funciones serán reglamentadas por el Poder Ejecutivo”; es decir, que en ningún momento se dice en este párrafo que va a sumarse al Consejo a la votación en el caso que tengan que votar, un voto más para, supuestamente, tener la mayoría absoluta. Yo creo que se le debe dar al nuevo gobierno una posibilidad para Educación, para la que nosotros no pudimos realmente sancionar una ley, reglamentarla y poner en vigencia la transformación educativa de la que realmente creo que habemos muchos que estamos convencidos y le debemos dejar las manos libres para que Educación se pueda mover con un elemento más, para poder resolver los problemas. Por lo tanto, yo creo que estamos aventurándonos al decir que el Consejo Provincial de Educación va a tener un miembro más para la votación. En definitiva, sugiero que apoyemos este párrafo como está y dejemos que el tiempo nos diga si realmente hará falta una nueva ley que reemplace a la Ley número 242 porque teniendo en cuenta el crecimiento del Neuquén, una Ley que tiene cuarenta años, obviamente no puede responder a las demandas. Gracias, señor presidente.

Sr. PRESIDENTE (Corradi).- Tiene la palabra el señor diputado Manuel María Ramón Gschwind.

Sr. GSCHWIND (MPN).- Señor presidente, creo que todos coincidimos que la Ley número 242 merece un gran debate para su modificación y que será tarea, seguramente, de la próxima gestión. Yo le quiero aclarar al diputado Cavallo -y discúlpeme que lo nombre- pero en los ocho años que he estado aquí nunca he leído nada de lo que no esté convencido ni me ha preparado nadie para fundamentar algo de lo cual no estoy convencido. Esto ha sido producto de un profundo análisis...

- Reingresa la señora diputada Hayde Teresa Savrón.

... de lo que estamos planteando, no tenemos diferencia en cuanto a lo que dijimos. Yo fui claro de que acá lo que estamos reclamando es un vacío legal de la Ley número 242 como producto de su antigüedad. No dije en ningún momento que la Educación esté

regida por la Ley número 242; todo lo contrario: dije que la Ley número 242 no es una Ley de Educación. Yo creo y le propongo para aclarar este tema, que ensayemos una modificación al segundo párrafo del artículo 26 para que quede aclarado, en todo caso, de que esto no significa un vocal más, de ninguna manera y que es solamente un reemplazo, lo subrogará o pongamos de que es un vicepresidente fuera de su seno que actuará solamente en caso de reemplazo. No sé, busquemos, estamos tratando el proyecto de Ley en particular y les sugiero -para dejarles la tranquilidad de que van a votar un proyecto de Ley donde no hay ninguna chicana y donde no se pretende aumentar solapadamente los integrantes del Consejo Provincial de Educación porque esa sí sería una modificación de la Ley número 242 que podría preocuparnos- que redactemos de manera tal que quede claro que esto significa un vicepresidente que no está previsto en la Ley a modo de reemplazo pero no significa un aumento de número. Les propongo eso, si el señor presidente y los señores diputados están de acuerdo...

Sr. FORNI (MPN).- Será cubierto por uno de los vocales que conforma la Ley.

Sr. GSCHWIND (MPN).- Por eso sugiero, si están de acuerdo, que hagamos un pequeño cuarto intermedio y lo podemos...

Sr. PRESIDENTE (Corradi).- Perdón, yo creo que la propuesta del señor diputado Gschwind merece...

Sr. BASSO (UCR).- Voy a hacer otra propuesta.

Sr. PRESIDENTE (Corradi).- Hacemos un cuarto intermedio.

Sr. BASSO (UCR).- La propuesta que yo voy a hacer es la que corresponde.

- Dialogan simultáneamente y entre sí varios señores diputados.

Sr. PRESIDENTE (Corradi).- Tiene la palabra el señor diputado Raúl Esteban Radonich.

Sr. RADONICH (FREPASO).- Señor presidente, Honorable Cámara, yo también coincidiría con el cuarto intermedio pero solamente quiero hacer una pequeña aclaración. Se han volcado argumentos muy interesantes, muy sólidos y muy fundamentados. Además la realidad de la Educación en la Argentina, en nuestra Provincia no sólo ha cambiado por la cantidad, por la estructura que se ha complejizado, por la gran demanda, no solamente cambia por eso sino porque ha cambiado el mundo, concretamente; los paradigmas que en su momento pueden haber orientado esta Ley u otros proyectos educativos también cambiaron. Y esto, indudablemente, requiere un debate profundo para poder saber los argentinos y los neuquinos en particular, cuál es la Educación y con qué calidad es la Educación que queremos para nuestra Provincia.

Pero yendo a lo puntual, me parece que quizá se ha omitido considerar el artículo 14 de la reglamentación establecida por el Decreto número 572 del 18 de abril de 1962, que está vigente. Este artículo 14 dice, señor presidente: "El Consejo Provincial de Educación en su reunión constitutiva elegirá de su seno un secretario; también en la misma oportunidad reconocerá al vocal propuesto por el Poder Ejecutivo para reemplazar al presidente en caso de ausencia temporaria.". Esto es bastante elocuente también en cuanto a que está prevista la ausencia del presidente y quien lo reemplace en la estructura del Consejo Provincial de Educación.

Quería hacer esta aclaración, señor presidente; de todas maneras si hay decisión de pasar a un cuarto intermedio no tendríamos inconveniente en hacerlo.

Sr. PRESIDENTE (Corradi).- Tiene la palabra el señor diputado Carlos José Basso.

Sr. BASSO (UCR).- Señor presidente, pienso que para zanjar la situación, compatibilizando las distintas alternativas; por un lado es cierto que el presidente del

Consejo ni pudo ni va a poder dar respuesta a todos los temas que hay sobre Educación, porque la Ley número 242 es el marco que regula el funcionamiento del Consejo Provincial de Educación. Después hay infinidad de normas, circulares, disposiciones que todos conocemos, que algunos no conocen y que, fundamentalmente, hacen que en la persona del presidente no pueda caer toda la responsabilidad, el manejo y funcionamiento de este Cuerpo Colegiado. Entonces, una de las alternativas que no es casualmente lo que marca esa disposición reglamentaria de que el vocal reemplaza al presidente porque eso es desde el punto de vista del presidente, del punto de vista de la organización interna del Consejo y tiene que haber alguien que firme con la responsabilidad del presidente del propio seno porque este es un Cuerpo colegiado, puede determinarse la elección de un vicepresidente y el mismo Cuerpo -porque para eso es colegiado- puede determinar la función, no el Poder Ejecutivo sino el propio Cuerpo que sabe las necesidades y el funcionamiento de todo este organismo o este Cuerpo como es el Consejo Provincial de Educación y de esta manera, señor presidente, ni violentamos la Ley número 242 que no lo prevé explícitamente ni, por otro lado, nos hacemos los distraídos y creemos que en la -no sé- extraordinaria mentalidad del presidente, en el salvatemas que se considera al presidente...

- Se incorpora el señor diputado Amílcar Sánchez.

... pueda solucionarse el problema de la Educación porque está descansándose sobre las espaldas del presidente una responsabilidad muy grande, más sabiendo hoy -como dijo el diputado Gschwind- que hay ochocientas escuelas y que el presidente del Consejo -quiero aclarar a algunos por si no lo saben- reúne al Cuerpo Colegiado en las distintas localidades. Ustedes se imaginan el día que se engripe el presidente del Consejo tenemos que parar la Educación en la Provincia del Neuquén porque todos los días hay que sacar circulares y disposiciones que reglamenten el funcionamiento de la Educación en la Provincia del Neuquén.

4

PRIMER CUARTO INTERMEDIO

Sr. PRESIDENTE (Corradi).- Está a consideración de los señores diputados la propuesta de realizar un cuarto intermedio.

- Asentimiento.

- Es la hora 10,46'.

- Se retiran los señores diputados Rosa Argentino Urquiza, Eduardo Rodolfo Dailoff, Héctor Muñoz, Nelia Aida Cortes, José Daniel Rebolledo, Alberto Diego Moreno, Marcelo Enrique Piombo y Amílcar Sánchez.

5

REAPERTURA DE LA SESION
(Continuación del tratamiento del punto 2)

- *Es la hora 11,10'.*

Sr. PRESIDENTE (Corradi).- Señores diputados, reanudamos la sesión.

Le comunico a esta Honorable Cámara que se encuentran presentes en la barra compartiendo esta sesión con nosotros los convencionales municipales de Rincón de los Sauces, el señor Miguel Rosas y el señor Marcos Uribe; también se encuentra presente don Marcelo Berbel que en la próxima sesión, a continuación de ésta, va a recibir una distinción por parte de esta Honorable Cámara. Le damos a todos la bienvenida y les agradecemos la presencia hoy aquí.

Tiene la palabra el señor diputado Miguel Angel Cavallo.

Sr. CAVALLO (MPN).- Señor presidente, hemos acordado en el cuarto intermedio con respecto al artículo 26, el segundo párrafo que estaba en discusión, el siguiente texto:

- *Reingresa el señor diputado Rosa Argentino Urquiza.*

... “El presidente del Consejo Provincial de Educación será asistido por un vicepresidente designado de la misma manera y condiciones que el presidente, que lo reemplazará solamente en caso de ausencia”.

- *Reingresa el señor diputado Héctor Muñiz.*

Sr. GSCHWIND (MPN).- Correcto.

Sr. FORNI (MPN).- Correcto.

Sr. CAVALLO (MPN).- Ese es el texto y quiero manifestar cómo, por qué se llega a esta situación que tiene que ver con lo que expresé anteriormente en cuanto a no modificar, bajo ningún aspecto, el número de integrantes del Consejo Provincial de Educación y que este vicepresidente -mientras esté en ejercicio el presidente- no tendrá, fundamentalmente, voto en las decisiones del Consejo Provincial de Educación y tal cual está expresado lo reemplazará solamente en caso de ausencia.

Sr. PRESIDENTE (Corradi).- Tiene la palabra el señor diputado Manuel María Ramón Gschwind.

- *Reingresa el señor diputado Roberto Andrés Sánchez Diego.*

Sr. GSCHWIND (MPN).- Señor presidente, en el cuarto intermedio nos dimos cuenta que estábamos hablando de lo mismo; yo cuando planteé que quedara como estaba, aclaraba que no significaba aumentar el número de integrantes del Consejo Provincial de Educación y que lo que hacíamos era llenar un vacío legal y por eso propuse que se hicieran las aclaraciones.

Así que agradezco a los señores diputados haber accedido a eso y que podamos sancionar esto por unanimidad. Gracias.

Sr. PRESIDENTE (Corradi).- Tiene la palabra el señor diputado Raúl Esteban Radonich.

Sr. RADONICH (FREPASO).- Señor presidente, de alguna manera están respondidos los planteos que hicimos con respecto a esta parte del artículo y creo que corresponde

resaltar cuál es el espíritu de los legisladores en ese sentido, que es únicamente reemplazar al presidente en caso de ausencia y que no tiene ni voz ni voto en el funcionamiento ordinario de este organismo. Gracias, señor presidente.

Sr. PRESIDENTE (Corradi).- Está a consideración de los señores diputados el artículo 26.

- Resulta aprobado.

Sr. PRESIDENTE (Corradi).- Aprobada por unanimidad la modificación del segundo párrafo del artículo 26.

¿Qué otro artículo tiene observación para hacer?

Sr. CAVALLO (MPN).- Pasemos directamente a aprobar todos los artículos hasta el 37, en el que tenemos pequeñas correcciones.

Sra. BRAVO (MPN).- 36 inclusive.

Sr. PRESIDENTE (Corradi).- Está a consideración de los señores diputados la aprobación de los artículos 27 al 36.

- Resultan aprobados. Al mencionarse el artículo 37, dice el:

Sr. PRESIDENTE (Corradi).- Tiene la palabra el señor diputado Miguel Angel Cavallo.
Sr. CAVALLO (MPN).- El artículo 37, de acuerdo a lo convenido con los señores diputados en el cuarto intermedio, quedará redactado omitiéndose solamente dos palabras que están en el segundo renglón “crear y suprimir”. O sea: “El Poder Ejecutivo provincial de acuerdo a las facultades constitucionales podrá reestructurar, fusionar, reordenar las plantas de personal, reubicar los recursos humanos y adoptar para cualquier otra medida necesaria respecto al funcionamiento de los organismos provinciales y el desenvolvimiento de su personal para el mejor cumplimiento de la presente Ley”.

Sr. PRESIDENTE (Corradi).- Tiene la palabra la señora diputada Dalia Rosa Bravo.

Sra. BRAVO (MPN).- Quiero aclarar que las facultades constitucionales de crear y de suprimir no son del Poder Ejecutivo sino de esta Honorable Legislatura, por eso es que se opta por la supresión de los dos términos. Gracias.

Sr. PRESIDENTE (Corradi).- Tiene la palabra el señor diputado Manuel María Ramón Gschwind.

Sr. GSCHWIND (MPN).- Señor presidente, hemos coincidido con esto pero me queda una duda con respecto a la palabra “crear”; porque estamos creando organismos nuevos en esta Ley de Ministerios. Estamos, por ejemplo, eliminando secretarías y creando subsecretarías. Entonces, este artículo está relacionado con la aplicación de esta Ley.

- Reingresa el señor diputado Marcelo Enrique Piombo.

... Por lo tanto, considero que la palabra “crear” tiene que quedar; estoy de acuerdo con eliminar la palabra “suprimir”, pero sí “crear” porque estamos autorizando a crear un organismo, una Subsecretaría de Asuntos Judiciales y Policiales y entonces tiene que crear los cargos para hacer lugar a esta Ley. Entonces, pienso que “crear”, por favor, dejémoslo. Estoy de acuerdo con eliminar “suprimir” porque en todo caso ya está la palabra reubicar, si hay una subsecretaría que no va a existir, reubiquemos al personal pero “crear” dejémoslo.

Sr. PRESIDENTE (Corradi).- ¿Terminó, diputado?

Sr. GSCHWIND (MPN).- Sí, señor presidente.

Sr. PRESIDENTE (Corradi).- Tiene la palabra el señor diputado Miguel Angel Cavallo.

Sr. CAVALLO (MPN).- Cuando hablamos de crear cargos tiene una significación presupuestaria, es una atribución de esta Honorable Legislatura la creación de cargos. Una cosa es modificar, reestructurar plantas de personal pero la creación de cargos es una atribución de esta Honorable Legislatura y puedo poner muchos ejemplos pero cuando no está la partida presupuestaria y la asignación presupuestaria de un cargo, de una escuela nueva, no se pueden cubrir esos cargos porque no está la partida presupuestaria dentro del presupuesto de creación de esos cargos. Si nosotros abrimos con esta Ley la creación de nuevos cargos, esto puede significar una apertura absoluta y discrecional del Poder Ejecutivo que no tiene esa atribución porque constitucionalmente le corresponde a esta Honorable Legislatura.

Sr. PRESIDENTE (Corradi).- Tiene la palabra la señora diputada Dalia Rosa Bravo.

Sra. BRAVO (MPN).- Le cedo la palabra al señor diputado Manuel María Ramón Gschwind y después la retomo. Gracias.

Sr. PRESIDENTE (Corradi).- Tiene la palabra el señor diputado Manuel María Ramón Gschwind.

Sr. GSCHWIND (MPN).- Muy amable. Reitero, diputados; no es crear cargos en forma indiscriminada, es crear el cargo necesario para el cumplimiento de esta Ley. Yo coincido con usted que la Honorable Legislatura es la que autoriza a crear cargos y esto que estamos acá adentro es una Honorable Legislatura y estamos tratando una ley para autorizar una Ley de Ministerios; en esta Ley de Ministerios estamos creando organismos y estamos autorizando a crear los cargos y no van a ser indiscriminados. Esta misma Ley lo dice, el artículo expresa que tiene que ser para el cumplimiento de esta Ley, para el mejor cumplimiento de esta Ley. Crear los cargos, supóngase que se va a crear una Subsecretaría -y que no puede ser comparada con una escuela- y resulta que no podemos crear el cargo, tiene que autorizarse a crear el cargo para los organismos que se crean por esta Ley y está bien claro en la redacción del artículo. Por lo tanto, lo de crear tiene que quedar. Casualmente, estamos autorizando que se creen cargos y no va a ser indiscriminadamente porque sino no se estaría cumpliendo con la Ley. Hay un Ministerio de Coordinación, señor presidente, que se está creando y ayer explicamos cuáles son las funciones y...

- Reingresa el señor diputado Eduardo Rodolfo Dailoff.

... yo le pregunto si un Ministerio no va a tener la necesidad de crear cargos. Por lo tanto, sería algo insólito que le digamos que no puede crear ningún cargo porque no va a poder poner n funciones un nuevo Ministerio. Entonces, se va a reestructurar, no tengo duda, lo autorizamos, reestructurar, cambiar, cambiar funciones pero también crear el cargo; en todo caso, no va a poder crear el cargo para nombrar al subsecretario si no lo ponemos acá. Nada más, señor presidente.

Sr. PRESIDENTE (Corradi).- Tiene la palabra la señora diputada Dalia Rosa Bravo.

Sra. BRAVO (MPN).- Gracias, señor presidente. Quiero hacer mención a las atribuciones del Poder Legislativo. Corresponde al Poder Legislativo, artículo 101, inciso 15): "... crear y suprimir empleos con sujeción a lo dispuesto en esta Constitución, determinando las funciones, responsabilidades y la remuneración". Es sabido que todos los cargos se crean a través de esta Honorable Legislatura y a través de la Ley de Presupuesto. Estamos de acuerdo, aunque se podrán reordenar las plantas de

personal, reubicar los recursos humanos y adoptar las medidas necesarias para el funcionamiento de los organismos, pero esta es una Ley de Ministerios, de ordenamiento de los Ministerios del Poder Ejecutivo, no de las plantas de personal. La creación y la supresión de empleos corresponde a esta Honorable Legislatura. Gracias, señor presidente.

Sr. PRESIDENTE (Corradi).- Tiene la palabra el señor diputado Raúl Esteban Radonich.

Sr. RADONICH (FREPASO).- Es para abonar, señor presidente, estos últimos planteos, especialmente el que hizo la diputada que me antecedió en el uso de la palabra; caso contrario, señor presidente, estaríamos incurriendo en lo que el artículo 7° de nuestra Constitución provincial prescribe, estaríamos incurriendo en la delegación de funciones que le corresponden a un Poder sobre otro. Entonces, me parece que hay que respetar a rajatabla lo que establece nuestra Constitución provincial y del artículo que estamos hablando, como se planteó originariamente, eliminar las palabras “crear” y “suprimir”. Gracias, señor presidente.

Sr. PRESIDENTE (Corradi).- Por favor, yo les pediría que no dialoguen. En todo caso, si no tenemos consensado el texto del artículo, hagamos un cuarto intermedio y redactémoslo. Pero no podemos estar dándole la palabra a un diputado y a otro, para colmo son los mismos.

- Dialogan simultáneamente y entre sí varios señores diputados.

Sr. PRESIDENTE (Corradi).- Tiene la palabra el señor diputado Carlos Antonio Asaad.
Sr. ASAAD (PJ).- Señor presidente, yo creo que acá el cuarto intermedio no va; o verdaderamente le tenemos que dar una forma objetiva al artículo o bien directamente retirar las palabras “crear” y “suprimir” porque yo creo que la Constitución en el artículo 101, inciso 15), es perfectamente clara con este tema. O lo hacemos objetivo o bien directamente lo dejaremos para que estos cargos sean creados en cada presupuesto; el Poder Ejecutivo cuando envía el presupuesto de recursos a la Honorable Legislatura puede crear un cargo y puede estar autorizado por la misma Ley de Presupuesto. Nada más, señor presidente.

- Se retira el señor diputado Miguel Patricio Cayol.

Sr. PRESIDENTE (Corradi).- Señores diputados, hay una propuesta efectuada por el señor diputado Miguel Angel Cavallo, que es de suprimir en este artículo las palabras “crear” y -valga la redundancia- “suprimir”.

Señor diputado Gschwind, no sé si lo suyo es una moción concreta de que la palabra “crear” se mantenga.

Sr. GSCHWIND (MPN).- Insisto que no es crear cargos en forma indiscriminada, es crear cargos a los fines de esta Ley. Si quiere poner, como acá me apunta el diputado Berenguer, crear cargos y darle un plazo para crear cargos, yo creo que... Yo lo que vuelvo a decir es que se trata de crear cargos,...

- Se retira el señor diputado Raúl Esteban Radonich.

... porque la misma redacción lo dice, a los fines del cumplimiento de esta Ley; o sea, es crear cargos a los efectos de los organismos nuevos como un Ministerio, como una Subsecretaría. Esto es de lo que estamos hablando, la Honorable Legislatura no estaría con esto autorizando, señores diputados, al Poder Ejecutivo para que cree todos los cargos que quiera, máxime como lo ha anunciado el gobernador que va a asumir el 10 de diciembre, que va a disminuir la planta política en un cuarenta por ciento, máxime que está anunciando la necesidad de disminuir el déficit de esta Provincia, que como todos sabemos es tremendo. Entonces, no podríamos autorizar para que nombre, crear cargos indiscriminadamente,...

- Reingresa el señor diputado Raúl Esteban Radonich.

... crear cargos relacionados con esta misma Ley y lo dice el artículo. Entonces le pido por favor, señor presidente, que someta a votación, que lo tratemos y le pido a los señores diputados que dejen la palabra “crear” porque está relacionado -y lo dice el artículo- con la misma Ley. Entonces, con eliminar la palabra “suprimir” estoy de acuerdo, porque no podríamos suprimir porque estaríamos con esto autorizando a eliminar empleados de la Provincia, que no es el objetivo.

Reitero, solicito a los señores diputados que se someta a consideración, eliminando la palabra “suprimir”.

Sr. PRESIDENTE (Corradi).- Tiene la palabra el señor diputado Eduardo Luis Fuentes.

Sr. FUENTES (FREPASO).- Gracias, señor presidente. En el cuarto intermedio se fundamentó en razón de las dos palabras y el diputado preopinante cuando argumenta que permanezca una, está al mismo tiempo convalidando la presencia también de la palabra “suprimir” porque la planta política que él mismo dice que va a ser reducida, evidentemente debería estar contenida en este proyecto de Ley “suprimir”, en función de esos argumentos como el de “crear”. Es bien explícita la Constitución cuando establece en su inciso 15)...

- Reingresa el señor diputado Miguel Patricio Cayol.

... del artículo 101, crear y suprimir son facultades de la Honorable Legislatura. Evidentemente, en la reestructuración tendrá la posibilidad de darle funcionamiento a la planta política que necesitan para que esta Ley de Ministerios funcione y en el presupuesto del año en curso, el año entrante se fijarán nuevamente los cargos necesarios. Me parece que las palabras “crear” y “suprimir” están acabadamente fundamentadas para ser retiradas del artículo.

Sr. PRESIDENTE (Corradi).- Por favor, diputado Manuel Gschwind, no dialoguemos, ya bastante hemos discutido este tema, vamos a terminar con los que están anotados.

Tiene la palabra el señor diputado Miguel Angel Cavallo.

Sr. CAVALLO (MPN).- Es para aclarar. Al suprimir estas dos palabras, nosotros no estamos impidiendo porque la misma Ley así lo permite, la creación de los Ministerios y las Subsecretarías que ya esta misma Ley determina. Lo que nosotros, de alguna manera, estamos tratando es que los otros cargos de menor jerarquía y que hacen al funcionamiento de cualquier organización gubernamental, puedan ser cubiertos por reestructuras presupuestarias, reestructuras de personal que existen hoy en la Administración y que si en todo caso tendrán o quieren tener alguna figura que por ahí no está contemplado dentro de este proyecto de Ley, como es el caso a lo mejor de un

coordinador general, de una Subsecretaría o de un Ministerio, tendrá que mandar acá junto con la Ley de Presupuesto la asignación presupuestaria y el cargo correspondiente. Sino, de acuerdo al texto que está planteado en este proyecto de Ley, el artículo 37 no dice que es exclusivamente para la organización ministerial; es genérico y sino, no me hagan leer de vuelta el artículo, porque indefectiblemente si lo leemos nos damos cuenta que es genérico y que esto va a permitir crear cargos en una escuela, en el hospital, en la Policía, en cualquier organismo que independientemente pueda ser necesario o no.

Sr. PRESIDENTE (Corradi).- Tiene la palabra el señor diputado Carlos Antonio Asaad.

Sr. ASAAD (PJ).- Señor presidente, para que quede claro este tema, que no es una cuestión menor, en el marco de la Ley de Ministerios. Yo creo que, o bien -como lo venía diciendo recién- determinamos claramente cuáles son los cargos que se tienen que crear o bien directamente tiene que venir en el marco de una discusión política distinta porque creo que la Honorable Legislatura tiene que saber cuáles son los cargos que se quieren suprimir o cuáles son los cargos que se quieren crear. Esta es la realidad; por lo tanto, el pensamiento está instalado de que habría que retirar y en concordancia con la Constitución provincial, las palabras “crear” y “suprimir”, porque las dos tienen el mismo tipo de relación de acuerdo al inciso 15) del artículo 101 de la Constitución provincial. Nada más, señor presidente.

Sr. PRESIDENTE (Corradi).- Tiene la palabra el señor diputado Manuel María Ramón Gschwind.

Sr. GSCHWIND (MPN).- La palabra “suprimir” está acordada, es unánime que la vamos a eliminar; pero crear cargos relacionados con el cumplimiento de este proyecto de Ley es necesario que aquí funcione. El señor diputado Miguel Cavallo ha puesto como ejemplo que para crear el cargo de coordinador de un Ministerio tendrá que venir una ley, para la Ley de Presupuestos; entonces, digámosle al señor gobernador que va a asumir el 10 de diciembre que va a nombrar un Ministerio pero los coordinadores de ese Ministerio que los nombre el año que viene cuando la Honorable Legislatura trate el Presupuesto. Seamos claros, esto significa actualizar y crear los cargos relacionados con este proyecto de Ley, con la Ley de Ministerios. Por lo tanto, señor presidente, solicito que se someta a consideración y le hago una aclaración más, es bueno esto, en la historia de la Honorable Legislatura se ha cuestionado una Ley de Ministerios,...

- Reingresa el señor diputado Alberto Diego Moreno.

... en la historia de esta Honorable Legislatura se ha cuestionado una Ley de Ministerios; es bueno esto, es bueno.

Sr. PRESIDENTE (Corradi).- Señores diputados, estamos transgrediendo el Reglamento Interno que dice que los diputados podrán hacer uso de la palabra en una sola oportunidad y acá, en realidad, están haciendo uso, han monopolizado el uso de la palabra tres o cuatro diputados, el resto no habla...

Sr. GSCHWIND (MPN).- Estamos trabajando en particular.

Sr. PRESIDENTE (Corradi).- Entonces, si no se ponen de acuerdo hacemos un cuarto intermedio...

Sr. GSCHWIND (MPN).- He propuesto que se vote, señor presidente.

Sr. PRESIDENTE (Corradi).- Tiene la palabra el señor diputado Raúl Esteban Radonich.

Sr. RADONICH (FREPASO).- Concreto, señor presidente. Le quiero recordar al diputado que me antecedió en el uso de la palabra, recordar o informar, quizá no lo conoce, en el ámbito nacional la Ley de Ministerios que envió el señor presidente electo

sufrió en la Cámara de Senadores cuatro modificaciones porque los senadores entendieron que se violentaba, en caso de aprobarse esos aspectos parciales de esa ley, la Constitución nacional. Y acá justamente estamos en el mismo ejemplo: en caso de aprobarse este artículo como está planteado estamos violentando, señor presidente, la Constitución provincial. Es muy claro, vamos a incurrir concretamente en la figura del artículo 7° de nuestra Constitución provincial que prescribe la nulidad de la norma, en caso de haber delegado funciones; porque acá, esta Honorable Legislatura si aprueba el artículo tal como viene del gobernador electo, está delegando funciones y está dando discrecionalidad para que nombren cargos. ¿Cuál es el límite? ¿Cien, doscientos, trescientos mil nuevos cargos puede nombrar en función de esta Ley?, señor presidente. Me parece que vamos a tener un mal inicio de esta gestión, con facultades discrecionales, ilimitadas; cuando hoy el debate no sólo provincial sino nacional es el Estado, son los déficit de los Estados provinciales. Esta es la cuestión, señor presidente. Entonces, vuelvo a repetir y vuelvo a apoyar la propuesta de acuerdo a lo que nosotros habíamos planteado en el día de ayer, en el debate en general; hay que eliminar estos dos aspectos que dice en el artículo 37 de “crear” y “suprimir” porque estaríamos incurriendo en delegación de funciones por parte de este Poder, señor presidente. Gracias.

Sr. PRESIDENTE (Corradi).- Tiene la palabra el señor diputado Manuel María Ramón Gschwind.

Sr. GSCHWIND (MPN).- No, señor presidente, estamos hablando de cosas distintas. Primero quiero expresar que sí, conozco lo de las Leyes nacionales y conozco también que en Estados Unidos hay modificaciones en la Ley de Ministerios, esto lo conozco.

- Se retira el señor diputado Marcelo Humberto Berenguer.

... Pero yo dije que acá en esta Honorable Legislatura nunca se cuestionaron estas cosas, no recuerdo que haya cuestionado usted la Ley de Ministerios de esta actual gestión y hay otras cosas que figuran. Pero de todos modos vuelvo a dejar claro que yo no dije que se crean ni cien, ni doscientos, ni quinientos, ni mil; si tienen esa duda lo dejamos sentado en la discusión y en el espíritu de esta Honorable Legislatura, en el espíritu de esta Honorable Cámara, lo eliminamos si quieren pero que quede en el espíritu. Acá se trata de crear cargos relacionados con la aplicación, con la puesta en funcionamiento de los Ministerios y el ejemplo lo dio el diputado Miguel Cavallo cuando dijo que un coordinador lo tendrá, no, los cargos políticos relacionados con la creación de un Ministerio estará autorizado a crearlo porque sino, de otra manera, no podrían ponerlo en funcionamiento. Estoy de acuerdo y coincido que no es una autorización para crear cargos en forma indiscriminada; si este es el espíritu, estamos de acuerdo, votémoslo y saquémosle las dos cosas. ¿Este es el espíritu? Entonces dejémoslo. El espíritu no es que pueda crear mil, dos mil cargos y usted va a poder ver y no empezamos mal esta gestión que todavía no comenzó; usted va a poder ver que no es así, no es así porque usted va a ver cuáles son las medidas que se van a tener que tomar para poder achicar ese déficit que hoy tiene la Provincia del Neuquén y que todos sabemos quiénes son los culpables de que lo tengamos. ¿Quiénes son? Seguramente todos nosotros. Entonces, reitero, si el espíritu queda claro de que es crear los cargos para poner en funcionamiento los Ministerios, las Subsecretarías que hoy se crean aquí, eliminémoslo, queda bien plasmado en el Diario de Sesiones cuál es el espíritu de esta Honorable Cámara. De ninguna manera es crear cargos en forma indiscriminada de personal de planta permanente, por ejemplo, estamos hablando de los cargos necesarios

para poner en funcionamiento estos Ministerios y estos organismos nuevos. Creo que con esto no hace falta seguir discutiendo más.

Sr. PRESIDENTE (Corradi).- Tiene la palabra el señor diputado Miguel Angel Cavallo.

Sr. CAVALLO (MPN).- Señor presidente, señores diputados, antes de entrar en el tema por el cual pedí la palabra yo no sé si estoy equivocado, señor presidente, pero nuestro Reglamento Interno que hoy vamos a modificar, en la segunda parte “De la discusión en particular”, el artículo 165 dice que: “Las discusiones en particular serán libres aún cuando el proyecto no contuviera más de un artículo o período pudiendo cada diputado hablar cuantas veces pida la palabra y por un máximo de quince minutos.”. Así que no sé cual es la interpretación, señor presidente, por eso quería,...

- *Risas.*

- *Dialogan simultáneamente y entre sí varios señores diputados.*

Sr. CAVALLO (MPN).- ... de la misma manera que ayer me opuse al proyecto de Ley que tan trabajosamente durante más de dos años estuvieron elaborando los diputados y que yo consideré que no estaba terminado y por eso pedí mi abstención, también creo que, no por una cuestión que tenemos muchos temas para tratar, no discutamos las cosas como tenemos que discutir las, llévenos el tiempo que nos tenga que llevar sea ésta la última sesión o no. ...

- *Reingresa el señor diputado José Daniel Rebolledo.*

Sr. PRESIDENTE (Corradi).- Antes del 10 de diciembre.

Sr. CAVALLO (MPN).- ... Creo que las cosas se han ido aclarando con la discusión. Nuestra oposición a crear nuevos cargos está justificada, como también acaba de justificar el diputado preopinante que pueden haber algunos cargos que no están determinados en la Ley y que, a lo mejor, hace falta establecerlos. Quizás o lo dejamos así y votamos con las salvedades que ya están en el Diario de Sesiones o hacemos un cuarto intermedio y buscamos un nuevo texto. De todos modos, yo creo que si lo votamos como lo he propuesto, también queda claro en el espíritu de los legisladores lo que acaba de plantear el diputado Gschwind, de que esto puede tener algunas variables. Por lo menos es mi interpretación.

Sr. PRESIDENTE (Corradi).- Tiene la palabra el señor diputado Raúl Esteban Radonich.

Sr. RADONICH (FREPASO).- Es a efectos solamente de aclarar una situación porque se invocó que yo no había discutido la Ley de Ministerios actual y es cierto, señor presidente, no la discutí porque eso se trató en la gestión anterior en la cual yo no era diputado; entonces, es cierto, no la discutí porque no estaba en esa Legislatura. Ahora, estoy discutiendo la nueva Ley de Ministerios porque le corresponde a esta Legislatura y lamento que no se pueda consensuar un aspecto tan importante y que, de alguna manera, tampoco se tenga en cuenta el nuevo mapa político que surge en la Provincia del Neuquén y...

- *Se retira el señor diputado Miguel Patricio Cayol.*

... en el país entero donde, de alguna manera, la sociedad nos obliga, nos induce a sentarnos a acordar y a hacer todos los esfuerzos por consensuar, máxime cuando se está lindando la posibilidad de violentar nuestra Constitución provincial. Pero bueno, esto se dirimirá seguramente a través de una votación y en ese sentido vamos a ratificar muy claramente cuál es la voluntad de esta bancada, que es la de eliminar las palabras “crear” y “suprimir” del artículo 37 del proyecto de Ley de Ministerios. Gracias, señor presidente.

Sr. PRESIDENTE (Corradi).- Tiene la palabra el señor diputado Levi Isaac Liscovsky.

Sr. LISCOVSKY (UCR).- Señor presidente, amigos diputados, creo que la Ley, y sobre todo la Ley fundamental, nuestra Constitución, mal que nos pese, a veces, o bien nos pese, mientras no sea reformada y mientras esté como está hay que respetarla; respetarla y ceñirse a ella porque sino nos caben también los castigos que la misma Constitución provincial prevé. Esto es así y para mí no hay vuelta que darle, no hay vueltas que darle; entonces, creo que el resto es una cuestión de interpretación. Puede ser, quizá, yo sea muy inflexible también en la interpretación de la Constitución, me parece que no. Creo que el texto adolece de las dificultades de incluir dos palabras que afectan al Poder Legislativo y trasladan al Poder Ejecutivo, más allá de entender las expresiones del diputado preopinante que está haciendo la defensa de esta Ley de Ministerios del gobierno entrante y espero que la oposición de esta Legislatura no le vaya a hacer al señor gobernador una oposición en cuestiones que sean entendibles, que sean justas y que hagan al beneficio público. Nada más, señor presidente.

Sr. PRESIDENTE (Corradi).- Tiene la palabra el señor diputado Manuel María Ramón Gschwind.

Sr. GSCHWIND (MPN).- Señor presidente, yo no tengo dudas que va a ser así, señor diputado, (dirigiéndose al señor diputado Levi Isaac Liscovsky) no le va a hacer oposición por la oposición misma. No tengo ninguna duda, estoy seguro que no va a ser así; o sea, que no le va a hacer oposición.

Estamos hablando, creo, de lo mismo; entonces, no se trata de crear cargos en contra de la Constitución con la aclaración que quedó hecha anteriormente de cuál sería el espíritu de esta Honorable Cámara. Solicito, señor presidente, que se ponga a consideración el artículo eliminando la palabra “suprimir” y aclararle al señor diputado Raúl Esteban Radonich que, de ninguna manera, se rehuyó a buscar un consenso. Casualmente es lo que hemos hecho desde hace varios minutos, hace más de una hora que estamos con esto. Buscar el consenso no significa que una parte que no es satisfecha con su planteo, tenga la razón; consenso es esto, arribar a que, por ejemplo, estemos de acuerdo que la palabra “suprimir” hay que eliminarla y aclarar en el Diario de Sesiones que la creación de cargos significa los cargos necesarios para la puesta en funcionamiento de los organismos que por esta Ley se crean.

Con estas aclaraciones solicito, señor presidente, y lo hago como moción, que se pongan a consideración las dos posturas, que se eliminen las dos palabras o que se elimine la palabra -valga la redundancia- “eliminar” y que se deje la palabra “crear” con las aclaraciones que quedaron plasmadas en el Diario de Sesiones.

Sr. PRESIDENTE (Corradi).- Tiene la palabra el señor diputado Carlos José Basso.

Sr. BASSO (UCR).- Señor presidente, Honorable Cámara, después de haber escuchado este rico debate sobre un tema, podríamos decir, complicado, porque acá está en juego, por un lado, la Constitución provincial a la cual debemos estar a sus pies y respetarla a rajatabla y, por el otro lado, la realidad de lo que nosotros estamos viviendo en la Provincia del Neuquén. Se está por iniciar un nuevo período constitucional, señor presidente, y desde el punto de vista financiero y económico de esta Provincia realmente

está en una situación grave. Hemos escuchado -y espero que esto realmente se cumpla en la práctica- al gobernador electo, hablar de suprimir el cuarenta por ciento de cargos políticos, fundamentalmente, por la carga que significa esto en la estructura del Estado,...

- Reingresa el señor diputado Amílcar Sánchez.

... hemos escuchado a la mayoría de los funcionarios que han sido ya nominados para acompañar al gobernador electo, que se va a hacer una racionalización del gasto, fundamental en el Estado, en función de no llegar entre ciento ochenta días o un año a tener una cesación de pagos en el Estado neuquino que lamentablemente hoy, en esta Honorable Cámara, tenemos que decir que está pasando por una grave situación, siendo una Provincia rica y una de las de mayor presupuesto per cápita que tiene la República Argentina y hoy, tristemente, tenemos que decir que estamos terminando el milenio con un problema serio en la economía de la Provincia del Neuquén. Por supuesto que hay responsables en primer grado y otros responsables. También me parece que no debemos hacer de esto toda una filosofía temática de qué significa una palabra porque sino me tendría que poner acá a explicar que para los abogados, fundamentalmente, el cincuenta por ciento de la biblioteca, podría decir de crear una cosa y el otro cincuenta por ciento podría decir otra. Entonces, lo único que prevalece en una Ley, señor presidente, y en esta Honorable Cámara tenemos la triste experiencia que muchas veces nos debemos remontar al espíritu de la ley y el espíritu de la ley queda plasmado en la versión taquigráfica que acá queda grabada, que queda para la posteridad y que es el mejor testigo y que es la mejor manera de poder probar qué es lo que quisimos decir los diputados cuando aprobamos, desaprobamos, decimos o explicamos el espíritu y el alcance de una disposición reglamentaria que, como bien se dice, es una disposición reglamentaria y que puede tener varias interpretaciones; vaya si tiene varias interpretaciones cuando nos encontramos en los juicios y en las sentencias de los jueces que tienen distintas interpretaciones sobre una misma ley. Entonces, señor presidente, acá escuché que si aprobamos una cosa le estamos dando al señor gobernador electo un cheque en blanco y, por otro lado, si aprobamos la otra le estamos diciendo al gobernador que puede gozar de una Ley de Ministerios que es básica para su administración pero que está limitada en función nada menos, señor presidente, de la Ley de Presupuesto. Fíjese qué coincidencia, no tenemos aprobado el Presupuesto '99 todavía, va a estar pendiente la reestructuración del Estado en lo que hace a la labor de los funcionarios, incorporación de nuevos funcionarios en virtud de la Ley de Presupuesto que puede ser aprobada en marzo, abril, mayo, junio, en el 2002, en el tres, en el cuatro. Es decir, señor presidente, seamos un poco coherentes a la hora de la verdad. Yo quiero dejar plasmado acá que el espíritu que me anima a votar el tema "crear" y "suprimir", perdón y sacar la palabra "suprimir" que significa darle sí un cheque en blanco al Poder Ejecutivo para poder aplicar indiscriminadamente el tema de sacar personal de la Administración Pública, no así en el tema "crear" porque sería una gran contradicción para la sociedad neuquina, señor presidente, que mañana nos encontremos con que la planta política del actual gobierno aparezca con trescientos o cuatrocientos cargos más de los que tiene actualmente que es bastante exagerada y muy improductiva. Entonces, señor presidente, mi espíritu al votar que quede la palabra "crear" es que lo estoy limitando al decir que entiendo que no deben superarse en la creación, cualquiera sean, los cargos que actualmente tiene y que nosotros por la Ley de Presupuesto del '98, porque el del '99 no lo hemos aprobado, tenemos reconocido acá en el Recinto.

- Reingresa el señor diputado Miguel Patricio Cayol.

... Por lo tanto, señor presidente, para zanjar un verdadero tema temático sobre esta disposición, es que el espíritu de los diputados debe quedar plasmado acá cuando votemos qué es lo que estamos votando. ¿Qué es lo que voté yo? Yo voté para que quede la palabra “crear” y se saque “suprimir” pero en ese “crear” que no es infinito e inmenso, le estoy limitando al Poder Ejecutivo para que lo haga con racionalidad y en función de lo que ha anunciado por todos los medios públicos, que todos los ciudadanos del Neuquén conocemos y que, ojalá, Dios quiera, se cumpla con lo que se ha dicho públicamente de la racionalización del Estado neuquino. Gracias.

Sr. PRESIDENTE (Corradi).- Tiene la palabra el señor diputado Raúl Esteban Radonich.

Sr. RADONICH (FREPASO).- Señor presidente, como los espíritus son medios volátiles, gaseosos y a veces no es posible precisarlos con mayor precisión, valga la redundancia, a veces los espíritus son inasibles, señor presidente; entonces lo mejor, lo más concreto, es tratar de precisar las cosas en la Ley, así los problemas de interpretación se van diluyendo. Yo he escuchado recién que la referencia se hacía a las plantas políticas pero este artículo no dice de las plantas políticas, señor presidente, está hablando de crear, reordenar las plantas de personal, esto es lo concreto y a esto es a lo que se refiere la Constitución provincial cuando le otorga a esta Honorable Legislatura la facultad de crear o suprimir empleos, no al Poder Ejecutivo. Entonces, para que no tengamos imprecisiones, para que no haya facultades discrecionales, para que si este Estado provincial está superpoblado, si es así como se diagnostica, si es así como se van anunciando determinadas medidas de restricciones y ajustes, entonces, qué contrasentido sería votar facultades discrecionales para poder hacer más nombramientos. Por eso, señor presidente, me parece que hay que ser muy precisos con esta Ley, no dejarla librada a ninguna interpretación que no sea la precisada justamente en el artículo.

Vuelvo a insistir, para no incurrir tampoco en la delegación de poderes, establecido en el artículo 7° de la Constitución provincial, hay que eliminar las palabras “crear” y “suprimir” porque no estamos hablando de cargos políticos; justamente, el artículo dice “... planta de personal...”. Así que con más énfasis todavía, vuelvo a ratificar la propuesta de eliminar estas dos palabras del artículo 37.

Sr. PRESIDENTE (Corradi).- Está a consideración la propuesta formulada en primer término...

Tiene la palabra la señora diputada Dalia Rosa Bravo.

Sra. BRAVO (MPN).- Sí, lamento que no le guste, señor presidente, pero...

Sr. PRESIDENTE (Corradi).- Sí, no es que no me guste.

Sra. BRAVO (MPN).- ... desearía que se llame a votación a todos los diputados que hoy están en la Casa.

Sr. PRESIDENTE (Corradi).- Comisario Nordenström, por favor, ¿por qué no llama a los demás diputados que están en la Casa?

Sr. GSCHWIND (MPN).- ¿Los que quedaron en la casa también?

- El señor comisario de Cámara, Rogelio Angel Nordenström, procede a convocar a los señores diputados que no se encuentran en el Recinto para realizar la votación.

- Reingresan los señores diputados Nelia Aida Cortes y Marcelo Humberto Berenguer.

- Se retira el señor diputado Marcelo Enrique Piombo.

Sr. PRESIDENTE (Corradi).- Vamos a reanudar la sesión.

En consideración que hay algunos señores diputados que están pero no se han presentado en el Recinto, votarán los que se encuentren en el mismo.

Tiene la palabra el señor diputado Raúl Esteban Radonich.

Sr. RADONICH (FREPASO).- Señor presidente, atento a que en este artículo se juegan cuestiones que hacen a la constitucionalidad o no del mismo, voy a solicitar que la votación se haga en forma nominal.

Sr. CAVALLO (MPN).- Bien.

Sr. PRESIDENTE (Corradi).- El señor diputado Raúl Esteban Radonich acaba de solicitar la votación nominal.

Está a consideración de los señores diputados la propuesta recientemente efectuada.

- Asentimiento.

Sr. PRESIDENTE (Corradi).- En primer término, está a consideración de los señores diputados la propuesta que formuló el señor diputado Miguel Angel Cavallo que en el artículo 37 se eliminaran las palabras “crear” y “suprimir”; esa es la primer propuesta que vamos a poner a votación. La Secretaría va a ir nombrando los diputados y quienes estén por la afirmativa del artículo...

Sr. ASAAD (PJ).- Por la afirmativa significaría que se eliminen las dos.

Sr. PRESIDENTE (Corradi).- Que se eliminen las dos, ambas, por supuesto....

- Dialogan simultáneamente y entre sí varios señores diputados.

- Se retira la señora diputada Hayde Teresa Savrón.

Sr. PRESIDENTE (Corradi).- Perdón, voy a aclarar nuevamente. La propuesta del señor diputado Miguel Angel Cavallo, consiste en eliminar del artículo 37 las palabras “crear” y “suprimir”, eliminar las dos palabras...

Sr. BASSO (UCR).- Correcto.

Sr. PRESIDENTE (Corradi).- ... Eliminar las dos palabras. Entonces, yo al ponerlo a consideración, quienes estén por la afirmativa van a estar apoyando esa moción, se van a eliminar esas dos palabras y quienes estén por la negativa, quiere decir que tienen la idea de que las palabras quedan y veremos después la otra moción. Está a consideración y se...

- El señor diputado Carlos José Basso pronuncia palabras que no se alcanzan a percibir.

Sr. PRESIDENTE (Corradi).- Qué le pasa, diputado Basso?

Sr. BASSO (UCR).- La palabra “suprimir” nosotros estamos de acuerdo en eliminarla.

Sr. PRESIDENTE (Corradi).- Diputado Basso, si no está de acuerdo, vote en contra la moción del señor diputado Miguel Angel Cavallo porque a continuación voy a poner a consideración la moción del señor diputado Manuel María Ramón Gschwind que es dejar la palabra “crear” y sacar la palabra “suprimir”. Entonces, si usted no está de acuerdo con la moción del señor diputado Miguel Angel Cavallo que es de eliminar las dos palabras, vótela en contra, diputado Basso.

Por Secretaría se mencionará a los señores diputados a efectos de realizar la votación nominal.

- Dialogan simultáneamente y entre sí el señor presidente de la Honorable Cámara y el señor diputado Carlos José Basso.

Sr. SECRETARIO (Mesplatero).- Diputado Jorge Alberto Aravena.

Sr. ARAVENA (UCR).- Negativo.

Sr. SECRETARIO (Mesplatero).- Diputado Carlos Antonio Asaad.

Sr. ASAAD (PJ).- Afirmativo.

Sr. SECRETARIO (Mesplatero).- Diputado Roberto Bascur.

Sr. BASCUR (MPN).- Negativo.

Sr. SECRETARIO (Mesplatero).- Diputado Carlos José Basso.

Sr. BASSO (UCR).- Negativo.

Sr. SECRETARIO (Mesplatero).- Diputado Marcelo Humberto Berenguer.

Sr. BERENGUER (MPN).- Negativo.

Sr. SECRETARIO (Mesplatero).- Diputada Dalia Rosa Bravo.

Sra. BRAVO (MPN).- Afirmativo.

Sr. SECRETARIO (Mesplatero).- Diputado Miguel Angel Cavallo.

Sr. CAVALLO (MPN).- Afirmativo.

Sr. SECRETARIO (Mesplatero).- Diputado Miguel Patricio Cayol.

Sr. CAYOL (MPN).- Negativo.

Sr. SECRETARIO (Mesplatero).- Diputada Nelia Aida Cortes.

Sra. CORTES (MPN).- Afirmativo.

Sr. SECRETARIO (Mesplatero).- Diputada María Aurora Costas.

Sra. COSTAS (PJ).- Afirmativo.

Sr. SECRETARIO (Mesplatero).- Diputado Eduardo Rodolfo Dailoff.

Sr. DAILOFF (MPN).- Negativo.

Sr. SECRETARIO (Mesplatero).- Diputada Dominga Di Pietro.

Sra. DI PIETRO (MPN).- Negativo.

Sr. SECRETARIO (Mesplatero).- Diputado Horacio Eduardo Forni.

Sr. FORNI (MPN).- Afirmativo.

Sr. SECRETARIO (Mesplatero).- Diputado Eduardo Luis Fuentes.

Sr. FUENTES (FREPASO).- Afirmativo.

Sr. SECRETARIO (Mesplatero).- Diputado Enzo Gallia.

Sr. GALLIA (PJ).- Afirmativo.

Sr. SECRETARIO (Mesplatero).- Diputada Leticia Noemí García Romero.

Sra. GARCIA ROMERO (MPN).- Negativo.

Sr. SECRETARIO (Mesplatero).- Diputada Alicia Gillone.

Sra. GILLONE (FREPASO).- Afirmativo.

Sr. SECRETARIO (Mesplatero).- Diputado Manuel María Ramón Gschwind.

Sr. GSCHWIND (MPN).- Negativo.

Sr. SECRETARIO (Mesplatero).- Diputado Levi Isaac Liscovsky.

Sr. LISCOVSKY (UCR).- Afirmativo.
Sr. SECRETARIO (Mesplater).- Diputado Alberto Diego Moreno.
Sr. MORENO (MPN).- Afirmativo.
Sr. SECRETARIO (Mesplater).- Diputado Héctor Muñiz.
Sr. MUÑIZ (MPN).- Negativo.
Sr. SECRETARIO (Mesplater).- Diputado Raúl Esteban Radonich.
Sr. RADONICH (FREPASO).- Afirmativo.
Sr. SECRETARIO (Mesplater).- Diputado José Daniel Rebolledo.
Sr. REBOLLEDO (MPN).- Negativo.
Sr. SECRETARIO (Mesplater).- Diputado Amílcar Sánchez.
Sr. SANCHEZ (PJ).- Negativo.
Sr. SECRETARIO (Mesplater).- Diputado Roberto Andrés Sánchez Diego.
Sr. SANCHEZ DIEGO (MPN).- Negativo.
Sr. SECRETARIO (Mesplater).- Diputada Hayde Teresa Savrón.
Sr. GSCHWIND (MPN).- A la diputada Savrón habría que ir a buscarla.
Sr. CAVALLO (MPN).- No está.
Sr. SECRETARIO (Mesplater).- Diputado Néstor Raúl Sepúlveda.
Sr. SEPULVEDA (PJ).- Negativo.
Sr. SECRETARIO (Mesplater).- Diputada Gloria Beatriz Sifuentes.
Sra. SIFUENTES (MPN).- Negativo.
Sr. SECRETARIO (Mesplater).- Diputado Rosa Argentino Urquiza.
Sr. URQUIZA (MPN).- Negativo.
Sr. PRESIDENTE (Corradi).- El resultado de la votación es: por la afirmativa doce votos y por la negativa dieciséis votos, así que queda rechazada la moción del señor diputado Miguel Angel Cavallo.
Está a consideración de los señores diputados la moción del señor diputado Manuel María Ramón Gschwind que era que en el artículo 37...
Sr. FORNI (MPN).- No hace falta.
Sr. GSCHWIND (MPN).- No hace falta.
Sr. PRESIDENTE (Corradi).- Pero lo tengo que poner a consideración....

- Dialogan simultáneamente y entre sí varios señores diputados.

Sr. PRESIDENTE (Corradi).- Queda aprobada la moción del diputado Manuel María Ramón Gschwind.
Sr. BASSO (UCR).- Perdón, señor presidente.
Sr. PRESIDENTE (Corradi).- Tiene la palabra el señor diputado Carlos José Basso.
Sr. BASSO (UCR).- Señor presidente, de la misma manera, a los fines de... porque acá yo me siento como molesto porque pareciera que cuando se dice que se vote en forma nominal, es como que quieren crear el fantasma de la responsabilidad y nosotros tenemos responsabilidades desde el día que fuimos elegidos y no tenemos ningún problema de excusarnos de eso. Por eso, yo le propongo, señor presidente, para aquellos que tienen esos pensamientos volátiles, que se vote también nominalmente la propuesta del señor diputado Manuel María Ramón Gschwind.

- Reingresa el señor diputado Marcelo Enrique Piombo.

Sr. PRESIDENTE (Corradi).- Está a consideración de los señores diputados para que se vote nominalmente la propuesta del señor diputado Manuel María Ramón Gschwind, que consiste que en el artículo 37 se elimine únicamente la palabra “suprimir” y quede la palabra “crear”. ¿Estamos de acuerdo?

Sr. BASSO (UCR).- Sí, señor.

Sr. PRESIDENTE (Corradi).- Quienes estén de acuerdo con la moción del señor diputado Manuel María Ramón Gschwind, voten por la afirmativa.

Sr. BASSO (UCR).- Así es.

Sr. PRESIDENTE (Corradi).- Por Secretaría se mencionará a los diputados.

Sr. SANCHEZ (PJ).- Señor presidente, ¿permitiría hacer un breve cuarto intermedio de un minuto en la Honorable Cámara?

Sr. BASSO (UCR).- Estamos votando.

Sra. BRAVO (MPN).- En la votación no se puede.

Sr. BASSO (UCR).- Estamos votando, no hay cuarto intermedio, señor presidente. Cuando estamos votando no hay cuarto intermedio, señor presidente.

Sr. SANCHEZ (PJ).- ¡Cómo que no! Podés tener todos los cuartos intermedios que quieras.

- Dialogan simultáneamente y entre sí varios señores diputados.

Sr. PRESIDENTE (Corradi).- Por favor, este tema ha sido suficientemente debatido, ya hemos votado una moción y ahora vamos a votar otra.

Por Secretaría empezaremos a nombrar a los diputados para que emitan su voto.

Sr. SECRETARIO (Mesplatero).- Diputado Jorge Alberto Aravena.

Sr. ARAVENA (UCR).- Afirmativo.

Sr. SECRETARIO (Mesplatero).- Diputado Carlos Antonio Asaad.

Sr. ASAAD (PJ).- Negativo.

Sr. SECRETARIO (Mesplatero).- Diputado Roberto Bascur.

Sr. BASCUR (MPN).- Afirmativo.

Sr. SECRETARIO (Mesplatero).- Diputado Carlos José Basso.

Sr. BASSO (UCR).- Afirmativo.

Sr. SECRETARIO (Mesplatero).- Diputado Marcelo Humberto Berenguer.

Sr. BERENGUER (MPN).- Afirmativo.

Sr. SECRETARIO (Mesplatero).- Diputada Dalia Rosa Bravo.

Sra. BRAVO (MPN).- Negativo.

Sr. SECRETARIO (Mesplatero).- Diputado Miguel Angel Cavallo.

Sr. CAVALLO (MPN).- Negativo.

Sr. SECRETARIO (Mesplatero).- Diputado Miguel Patricio Cayol.

Sr. CAYOL (MPN).- Afirmativo.

Sr. SECRETARIO (Mesplatero).- Diputada Nelia Aida Cortes.

Sra. CORTES (MPN).- Negativo.

Sr. SECRETARIO (Mesplatero).- Diputada María Aurora Costas.

Sra. COSTAS (PJ).- Discúlpeme, señor presidente, pero es confusa esta votación. Porque si voté por la propuesta del diputado Cavallo, no le veo objeto votar ahora.

Sr. PRESIDENTE (Corradi).- Entonces, vote negativo.

Sra. COSTAS (PJ).- Negativo.

Sr. SECRETARIO (Mesplatero).- Diputado Eduardo Rodolfo Dailoff.

Sr. DAILOFF (MPN).- Afirmativo.

Sr. SECRETARIO (Mesplatero).- Diputada Dominga Di Pietro.

Honorable Legislatura del Neuquén
Dirección de Diario de Sesiones

Sra. DI PIETRO (MPN).- Afirmativo.
Sr. SECRETARIO (Mesplatere).- Diputado Horacio Eduardo Forni.
Sr. FORNI (MPN).- Negativo.
Sr. SECRETARIO (Mesplatere).- Diputado Eduardo Luis Fuentes.
Sr. FUENTES (FREPASO).- Negativo.
Sr. SECRETARIO (Mesplatere).- Diputado Enzo Gallia.
Sr. GALLIA (PJ).- Negativo.
Sr. SECRETARIO (Mesplatere).- Diputada Leticia Noemí García Romero.
Sra. GARCIA ROMERO (MPN).- Positivo.
Sr. SECRETARIO (Mesplatere).- Diputada Alicia Gillone.
Sra. GILLONE (FREPASO).- Negativo.
Sr. SECRETARIO (Mesplatere).- Diputado Manuel María Ramón Gschwind.
Sr. GSCHWIND (MPN).- Positivo.
Sr. SECRETARIO (Mesplatere).- Diputado Levi Isaac Liscovsky.
Sr. LISCOVSKY (UCR).- Negativo.
Sr. SECRETARIO (Mesplatere).- Diputado Alberto Diego Moreno.
Sr. MORENO (MPN).- Negativo.
Sr. SECRETARIO (Mesplatere).- Diputado Héctor Muñiz.
Sr. MUÑIZ (MPN).- Positivo.
Sr. SECRETARIO (Mesplatere).- Diputado Marcelo Enrique Piombo.
Sr. PIOMBO (UCR).- Positivo.
Sr. SECRETARIO (Mesplatere).- Diputado Raúl Esteban Radonich.
Sr. RADONICH (FREPASO).- Negativo.
Sr. SECRETARIO (Mesplatere).- Diputado José Daniel Rebolledo.
Sr. REBOLLEDO (MPN).- Positivo.
Sr. SECRETARIO (Mesplatere).- Diputado Amílcar Sánchez.
Sr. SANCHEZ (PJ).- Positivo.
Sr. SECRETARIO (Mesplatere).- Diputado Roberto Andrés Sánchez Diego.
Sr. SANCHEZ DIEGO (MPN).- Positivo.
Sr. SECRETARIO (Mesplatere).- Diputado Néstor Raúl Sepúlveda.
Sr. SEPULVEDA (PJ).- Positivo.
Sr. SECRETARIO (Mesplatere).- Diputada Gloria Beatriz Sifuentes.
Sra. SIFUENTES (MPN).- Positivo.
Sr. SECRETARIO (Mesplatere).- Diputado Rosa Argentino Urquiza.
Sr. URQUIZA (MPN).- Positivo.
Sr. PRESIDENTE (Corradi).- Con diecisiete votos por la afirmativa contra doce votos por la negativa, queda aceptada la propuesta del señor diputado Manuel María Ramón Gschwind.

Damos por terminado el tratamiento del artículo 37.

¿Qué otro artículo de este proyecto de Ley tiene alguna observación?

Tiene la palabra el señor diputado Miguel Angel Cavallo.

Sr. CAVALLO (MPN).- Señor presidente, con respecto al artículo 38 no hay observaciones, por lo menos, planteadas. Creo que puede ponerlo a consideración y darlo por aprobado por la Honorable Cámara.

Sr. PRESIDENTE (Corradi).- Está a consideración de los señores diputados el artículo 38.

- Resulta aprobado.

Sr. CAVALLO (MPN).- Con respecto al artículo 39, señor presidente, le voy a ahorrar el trabajo al secretario de la Cámara y lo voy a leer: “Facúltase al Poder Ejecutivo para intervenir por un período no mayor de ciento ochenta días las entidades autárquicas y autónomas, centralizadas y descentralizadas con mayoría o exclusiva participación y administración estatal, a los fines de su reestructuración, redimensionamiento y adecuación a las políticas generales que se determinen. Los interventores designados tendrán todas las atribuciones y facultades que las respectivas leyes vigentes otorgan a cada uno de los Cuerpos colegiados de dirección y administración de estos entes. El plazo de ciento ochenta días establecido en la primera parte de este artículo podrá ser prorrogado por otro de igual extensión, previa autorización del Poder Legislativo.”. Lo que yo quiero modificar de este artículo 39, es que. “quedan exceptuados del presente artículo el Consejo Provincial de Educación y el Instituto de Seguridad Social del Neuquén”. Si después hace falta haré las argumentaciones correspondientes.

Sr. PRESIDENTE (Corradi).- Tiene la palabra el señor diputado Manuel María Ramón Gschwind.

Sr. GSCHWIND (MPN).- Señor presidente, yo también me voy a permitir, para ahorrarle tarea al secretario, leer la Ley de Ministerios hoy vigente, la Ley de Ministerios con la cual este gobierno que termina el 10 de diciembre, gobernó estos cuatro años. El artículo 33 de la autorización que se le confiriera por Ley, dice: “El Poder Ejecutivo queda facultado para intervenir entidades autárquicas y autónomas, centralizadas y descentralizadas, a los fines de su reestructuración, redimensionamiento y adecuación a las políticas generales de racionalización que se vayan a determinar. En estos casos, el Poder Ejecutivo deberá dar noticias al Poder Legislativo de los alcances de dicha intervención, debiendo prefijar tiempos de dicha intervención. La facultad de intervención acordada, se dispone por un plazo de un año, pudiendo ser éste prorrogado por otro de igual magnitud previa aceptación y autorización del Poder Legislativo.”. ¿Por qué leo esto? Esta es la Ley de Ministerios que está vigente, donde se le autorizó a este gobierno para intervenir, lo mismo que este artículo que pretendemos aprobar hoy pero por un año. Acá pareciera ser que se disminuye a ciento ochenta días, entonces señores diputados, yo no veo por qué tenemos que hacer este tipo de consideraciones. Yo creo que no está en el ánimo del futuro gobernador, salvo que haya razones fundadas, a intervenir organismos como el Instituto de Seguridad Social del Neuquén y el Consejo Provincial de Educación como ha mencionado el diputado Cavallo; pero en todo caso, tendrá que elevar algún tipo de informe a la Honorable Legislatura. Pero reitero, esta es la Ley hoy vigente, nada más que era por un año; ahora se ponen ciento ochenta días. Por lo tanto, no sé si hace falta que sigamos discutiendo esto, creo que se debe dejar el artículo como está. Nada más.

Sr. PRESIDENTE (Corradi).- Tiene la palabra el señor diputado Raúl Esteban Radonich.

Sr. RADONICH (FREPASO).- Gracias, señor presidente. Yo creo que la Ley de Ministerios vigente, cuando fue aprobada, cuando fue discutida, los legisladores seguramente no se habrán percatado de esto, que estaban facultando al Poder Ejecutivo a intervenir estos organismos, intervenir el Consejo, intervenir el Instituto. Con esa discrecionalidad que le daban, lo facultaban para hacer y llevar adelante estas medidas. Ahora bien, si esto que se hizo se hizo mal -porque le dieron facultades para intervenir organismos donde hay consejeros, como es el caso del Instituto, que han sido elegidos de acuerdo a los estatutos por elecciones donde participan los afiliados-, entonces cómo se va a intervenir, además cuando no hay antecedentes ni medidas que de alguna manera legitimen tal acto de discrecionalidad. Entonces, si esto se hizo mal, si en el pasado esta Ley tuvo errores, no veo por qué esta Honorable Legislatura tiene que reincidir en los

errores. Este es el argumento, si se hizo mal por qué ahora lo vamos a hacer mal. Por lo tanto, acotemos esa discrecionalidad y hagamos esta aclaración: tiene la facultad de intervenir todas esas entidades menos éstas porque en estas entidades, caso Instituto o Consejo Provincial de Educación, hay representantes elegidos por el voto directo y secreto de los afiliados. Entonces, me parece que la Ley debe contener esta aclaración por un problema de técnica legislativa, señor presidente. Yo lo que no entiendo es el otro argumento que dice que si esto se hizo mal, entonces sigámoslo haciendo mal; no lo entiendo, no puedo entender ese mecanismo. Concretamente, señor presidente, debe hacerse la aclaración en este artículo que las facultades de intervenir están restringidas, no son discrecionales, sino que a estos organismos, caso Instituto de Seguridad Social del Neuquén y caso Consejo Provincial de Educación, no los puede intervenir. Gracias, señor presidente.

Sr. PRESIDENTE (Corradi).- Tiene la palabra el señor diputado Manuel María Ramón Gschwind.

Sr. GSCHWIND (MPN).- Señor presidente, señores diputados, yo no sé quién dice que se hizo mal, no sé si alguien acá dijo que se hizo mal, yo creo que el diputado piensa que se hizo mal, lástima que se dio cuenta ahora de esa opinión. Yo no creo que acá se haya hecho nada mal, esto es una Ley sancionada por la Honorable Legislatura y lo que se pretende poner a consideración ahora es algo parecido, nada más que en vez de un año son ciento ochenta días, es temporal. Es una opinión suya de que esto se haya hecho mal y, por lo tanto, yo reitero que debe dejarse como está.

Sr. PRESIDENTE (Corradi).- Tiene la palabra el señor diputado Miguel Angel Cavallo.

Sr. CAVALLO (MPN).- Para algunos diputados que también votaron la otra Ley, recién estábamos comentando el caso del diputado Horacio Forni y que teóricamente y comparto la opinión de la coherencia que tiene que tener, de que si votó una ley antes que decía lo mismo o parecido, lo que dice ésta tiene que votarla. En el caso particular de él y algún otro diputado, cuando esa Ley la envió nuestro gobernador electo, nosotros pertenecíamos electoral y partidariamente a la misma línea política y sabíamos perfectamente que bajo ningún concepto íbamos a intervenir, fundamentalmente, estos dos organismos. Y esto tiene que ver con lo que planteábamos en el primer artículo que cuestionábamos y en las definiciones que creo que el país está pidiendo de la democratización del Estado; y para estos dos organismos no es casualidad que solicito esto, es porque -como lo dijo recién el diputado- hay una representación de los trabajadores -y más aún en el Consejo Provincial de Educación- una representación de la comunidad a través de una elección de sus consejeros escolares que en forma indirecta eligen el vocal que los representa. Entonces, si realmente y de fondo las nuevas autoridades no plantean la intervención de estos dos organismos, creo que no habría ningún problema en que figuren en la Ley; de lo contrario, yo puedo presuponer que efectivamente en ciento ochenta días se pretende intervenir estos dos organismos, con lo cual estoy absolutamente en desacuerdo. Por eso solicito que se vote esta modificación que he propuesto.

Sr. PRESIDENTE (Corradi).- Tiene la palabra el señor diputado Marcelo Humberto Berenguer.

6

SEGUNDO CUARTO INTERMEDIO

Sr. BERENGUER (MPN).- Señor presidente, yo voy proponer un cuarto intermedio porque estos temas tendríamos que haberlos debatido con anterioridad y en esto creo

que tiene responsabilidad quien envió el proyecto a último momento y no pudimos debatirlo y no son temas menores. En mi caso personal se presentan varias dudas: por un lado, no nos tenemos que hacer los distraídos de que el Poder Ejecutivo dispone -en los dos organismos que estamos hablando- de mayorías claras, o sea que puede ejecutar las políticas que quisiera; y por el otro lado, tampoco nos podemos hacer los distraídos de que esos dos organismos no están funcionando bien, así que no hay ninguna garantía, el sistema democrático del que estamos hablando pero ese es el sistema que hemos adoptado. Pero también hay que saber que estamos en una profunda crisis y la crisis tiene responsabilidad de resolverla quien va a asumir el Poder Ejecutivo y -desde mi punto personal- yo lo que deseo es que la resuelva de la mejor manera para todos los habitantes. Entonces, no sé si queda claro pero los interrogantes que se plantean no los vamos a resolver si no hacemos un cuarto intermedio en el que tenemos que aunar posiciones, y quizá surja más rápidamente que en todo este debate en el cual no estamos respetando el Reglamento Interno y cada uno va diciendo su punto de vista pero yo no veo que, en mi caso particular, se vaya aclarando nada con las exposiciones que se van haciendo, así que propongo que realicemos un cuarto intermedio.

Sr. PRESIDENTE (Corradi).- Tiene la palabra el señor diputado Raúl Esteban Radonich.

Sr. RADONICH (FREPASO).- Yo me iba a referir a eso, justamente, señor presidente, porque salí del otro cuarto intermedio con la convicción que habíamos llegado a un consenso con respecto a este artículo; yo no sé si después, producto del resultado de las votaciones algunos cambiaron de idea, pero salimos con el convencimiento de que este artículo estaba totalmente consensuado; como resultado de las votaciones, después algunos cambiamos de idea, pero bueno. Es decir, estaba consensuado en los términos de las modificaciones propuestas, entonces, me parece poco serio que después, de acuerdo al resultado de las votaciones, empecemos a especular y cambiamos la idea.

Entonces, por otra parte, quiero aclarar que no estamos violentando el Reglamento Interno porque -como se aclaró recién- la discusión en particular es libre, señor presidente; no me opongo al cuarto intermedio para buscar un consenso pero si llegamos a ese consenso, por favor, respetémoslo. En el cuarto intermedio anterior logramos ese consenso con la modificación propuesta por el señor diputado Cavallo, lamentablemente después se cambian las ideas.

Sr. PRESIDENTE (Corradi).- Tiene la palabra el señor diputado Amílcar Sánchez.

Sr. SANCHEZ (PJ).- Señor presidente, es al solo efecto de apoyar la moción del diputado que solicitó el cuarto intermedio. Quiero aclarar que coincido con la mayoría de las expresiones que se han manifestado en cuanto a la necesidad de ponerse de acuerdo; lo que no sé es, a esta altura, ponerse de acuerdo es con quién ponerse de acuerdo; de todas maneras, apoyo el cuarto intermedio.

Sr. PRESIDENTE (Corradi).- Está a consideración de los señores diputados la solicitud de cuarto intermedio efectuada por el señor diputado Marcelo Humberto Berenguer.

- Se retira el señor diputado José Daniel Rebolledo.

- Asentimiento.

- Es la hora 12,27'.

REAPERTURA DE LA SESION
(Continuación del tratamiento del punto 2)

- Es la hora 12,43'.

Sr. PRESIDENTE (Corradi).- Reanudamos la sesión.

No sé que es lo que han resuelto en el cuarto intermedio. Les solicitaría que me informen.

Sr. BERENGUER (MPN).- No hay acuerdo; o sea, que va a tener que poner a votación este tema.

Sr. PRESIDENTE (Corradi).- Tiene la palabra el señor diputado Amílcar Sánchez.

Sr. SANCHEZ (PJ).- Señor presidente, creo que lo correcto a esta altura del partido es votar el artículo por la afirmativa o negativa y que cada Bloque se atenga a su responsabilidad.

Sr. PRESIDENTE (Corradi).- A los efectos de dejar claro: ¿la propuesta es eliminar el artículo? O se hace la aclaración de que...

Sr. SANCHEZ (PJ).- Usted ponga a consideración el artículo tal cual está en el proyecto.

Sr. GSCHWIND (MPN).- Ponga a consideración al artículo como está.

- Reingresa el señor diputado José Daniel Rebolledo.

Sr. PRESIDENTE (Corradi).- Está a consideración de los señores diputados el artículo tal cual está redactado en el proyecto original.

Los que estén por la afirmativa, por favor, sírvanse emitir su voto.

- Resulta aprobado por mayoría.

Sr. PRESIDENTE (Corradi).- Aprobado por mayoría.

Continuamos con el resto del articulado.

Sr. SECRETARIO (Mesplater).- Quedan tres, artículo 40.

Sr. PRESIDENTE (Corradi).- En el resto del articulado no hay observaciones? ¿Lo damos por aprobado?

Por Secretaría se mencionará su articulado.

- Se mencionan y aprueban sin objeción los artículos 40, 41 y 42. El artículo 43 es de forma.

Sr. PRESIDENTE (Corradi).- De esta manera queda sancionada la [Ley número 2292](#).
Pasamos a considerar el segundo punto del Orden del Día.

- Reingresa la señora diputada Hayde Teresa Savrón.

**MODIFICACION DE LA LEY 2081 -ORGANICA PARA LA POLICIA
DEL NEUQUEN-**

(Expte.O-329/99 - Proyecto 4112)

Sr. SECRETARIO (Mesplatero).- Tratamiento en particular del proyecto de Ley por el cual se agregan artículos a la Ley 2081 -Orgánica para la Policía del Neuquén-.

Sr. PRESIDENTE (Corradi).- Por Secretaría se mencionará su articulado.

- Al mencionarse el artículo 1º, dice el:

Sr. PRESIDENTE (Corradi).- Tiene la palabra el señor diputado Raúl Esteban Radonich.

Sr. RADONICH (FREPASO).- Señor presidente, siendo coherente con la fundamentación vertida en el día de ayer, en virtud de que este proyecto de Ley y por las consecuencias que el mismo tiene al modificar la Ley Orgánica de la Policía de la Provincia y al no haber podido ser debatido, analizado -en función de que tuvimos este proyecto de Ley en el día de ayer y nosotros solicitamos que fuera girado a Comisión- voy a solicitar a la Honorable Cámara la autorización para que este Bloque se pueda abstener en el tratamiento en particular del mismo.

Sr. PRESIDENTE (Corradi).- Tiene la palabra el señor diputado Levi Isaac Liscovsky.

Sr. LISCOVSKY (UCR).- En el mismo sentido, señor presidente, quiero solicitar por las mismas razones, al haberme abstenido en el tratamiento en general, creo que corresponde hacerlo también en la consideración en particular.

Sr. PRESIDENTE (Corradi).- Tiene la palabra la señora diputada Dalia Rosa Bravo.

Sra. BRAVO (MPN).- Gracias, señor presidente. Con las mismas consideraciones, habiéndome abstenido en el día de ayer en la votación en general de este proyecto, por los fundamentos que expusiera, solicito hoy también que se me autorice a abstenerme en la votación en particular.

Sr. PRESIDENTE (Corradi).- Tiene la palabra el señor diputado Amílcar Sánchez.

Sr. SANCHEZ (PJ).- Es para adelantar que también, coherentemente, como ayer se le aceptó el pedido de abstención a este Bloque y a algunos diputados, hoy creo que hay que adoptar el mismo procedimiento.

Sr. PRESIDENTE (Corradi).- Tiene la palabra el señor diputado Miguel Angel Cavallo.

Sr. CAVALLO (MPN).- Señor presidente, yo también estoy en las mismas condiciones que los diputados preopinantes.

Sr. PRESIDENTE (Corradi).- Tiene la palabra la señora diputada Nelia Aida Cortes.

Sra. CORTES (MPN).- En igual sentido, señor presidente.

Sr. PRESIDENTE (Corradi).- Está a consideración de los señores diputados las solicitudes de abstención de los señores diputados del Bloque del FREPASO, del señor diputado Levi Isaac Liscovsky, la señora diputada Dalia Rosa Bravo, el señor diputado Miguel Angel Cavallo y la señora diputada Nelia Aida Cortes.

- Resultan aprobadas.

Sr. PRESIDENTE (Corradi).- Aprobadas las autorizaciones de abstención para el tratamiento en particular del proyecto, pasamos a considerarlo.

Por Secretaría se mencionará su articulado.

- *Se mencionan y aprueban sin objeción, por mayoría, los artículos 1º, 2º, 3º, 4º, 5º, 6º, 7º, 8º, 9º, 10º, 11 y 12. Se registran siete (7) abstenciones. Al mencionarse el artículo 13, dice el:*

Sr. PRESIDENTE (Corradi).- Tiene la palabra el señor diputado Miguel Angel Cavallo.
Sr. CAVALLO (MPN).- Quisiera saber la mayoría qué cantidad de votos tiene, por favor.

Sr. PRESIDENTE (Corradi).- El resto de la Cámara, hay presentes treinta y uno; veinte por la mayoría y siete abstenciones.

Sr. CAVALLO (MPN).- Señor presidente, el cartel de presentes dice treinta y uno pero no hay treinta y un diputados. Entonces, no puede restar los que se abstienen. Yo quiero saber cuántos realmente son los que están votando. Nada más que eso.

Sr. PRESIDENTE (Corradi).- Veintiuno.

Sr. BASSO (UCR).- Veintiuno por la mayoría.

Sr. CAVALLO (MPN).- Veintiún diputados de la Cámara.

Sr. PRESIDENTE (Corradi).- Veintiuno por la mayoría, ahora, en este momento, veintiuno....

- *Dialogan simultáneamente y entre sí varios señores diputados.*

Sr. PRESIDENTE (Corradi).- ... No, veintiuno los que están votando por la mayoría y las abstenciones son siete.

De esta manera queda sancionada la [Ley numero 2293](#).

Continuamos con el próximo punto del Orden del Día.

9

CONSEJO PROVINCIAL DE COMPLEMENTACION PARA LA SEGURIDAD INTERIOR

(Su creación)

(Expte.O-330/99 - Proyecto 4113)

Sr. SECRETARIO (Mesplater).- Tratamiento en particular del proyecto de Ley por el cual se crea en el ámbito del Ministerio de Gobierno, Educación y Justicia el Consejo Provincial de Complementación para la Seguridad Interior.

Sr. PRESIDENTE (Corradi).- Tiene la palabra la señora diputada Dalia Rosa Bravo.

Sra. BRAVO (MPN).- Gracias, señor presidente. Por las mismas consideraciones que el proyecto que recién fue tratado y las fundamentaciones que di ayer, solicito la abstención también en el tratamiento en particular de este proyecto.

Sr. PRESIDENTE (Corradi).- Tiene la palabra el señor diputado Raúl Esteban Radonich.

Sr. RADONICH (FREPASO).- Señor presidente, por las mismas razones que solicitamos la abstención en el tratamiento del proyecto anterior, repetimos la solicitud con este proyecto. Gracias.

Sr. PRESIDENTE (Corradi).- Tiene la palabra el señor diputado Levi Isaac Liscovsky.

Sr. LISCOVSKY (UCR).- De igual manera, señor presidente.

Sr. PRESIDENTE (Corradi).- Muy bien, diputado.

Tiene la palabra la señora diputado Nelia Aida Cortes.
Sra. CORTES (MPN).- En el mismo modo, señor presidente.
Sr. PRESIDENTE (Corradi).- Muy bien, diputada.

Tiene la palabra el señor diputado Miguel Angel Cavallo.
Sr. CAVALLO (MPN).- De la misma manera, señor presidente.
Sr. PRESIDENTE (Corradi).- Muy bien. Han solicitado la abstención los señores diputados Eduardo Luis Fuentes, Raúl Esteban Radonich, Alicia Gillone, Dalia Rosa Bravo, Miguel Angel Cavallo, Nelia Aida Cortes y Levi Isaac Liscovsky. Si la Honorable Cámara no tiene objeciones, están autorizados a abstenerse en el tratamiento en particular.

- Asentimiento.

Sr. PRESIDENTE (Corradi).- Por Secretaría se mencionará su articulado.

- Al mencionarse el artículo 1º, dice el:

Sr. PRESIDENTE (Corradi).- Si no hay objeciones, se aprueba por mayoría con la abstención de los señores diputados a los que hicimos referencia al comienzo.
Continuamos.

- Se mencionan y aprueban sin objeción, por mayoría, los artículos 1º, 2º, 3º, 4º y 5º. El artículo 6º es de forma. Se registran siete (7) abstenciones.

Sr. PRESIDENTE (Corradi).- De esta manera queda sancionada la Ley [número 2294](#).

Antes de dar por finalizada la sesión, voy a ingresar dos notas; una de ellas firmada por el señor gobernador electo, Jorge Omar Sobisch, la otra por el señor vicegobernador electo Jorge Augusto Sapag, en las cuales aceptan los cargos en los términos del artículo 194 de la Constitución provincial, conforme a la notificación que se me formulara. Estas notas van a ser incorporadas al expediente de proclamación que se encuentra en la Comisión "G".

No habiendo más asuntos a tratar, se levanta la sesión.

- Es la hora 12,57'.

ANEXO

LEY 2292

**La Legislatura de la Provincia del Neuquén
Sanciona con Fuerza de
Ley:**

**LEY ORGANICA DE MINISTERIOS Y DEL SISTEMA PROVINCIAL
DE PLANIFICACION**

TITULO I

**PODER EJECUTIVO, MINISTERIOS, SISTEMA PROVINCIAL
DE PLANIFICACION**

CAPITULO I

GABINETE PROVINCIAL Y MINISTERIOS

Artículo 1º El gobernador de la Provincia será asistido en la conducción de los asuntos políticos, la acción de gobierno y la administración del Estado, por los ministros, individualmente en materia de las responsabilidades que esta Ley les asigna como competencia propia y en conjunto, constituyendo el gabinete provincial e integrando el Consejo de Planificación y Acción para el Desarrollo (COPADEV).

Artículo 2º Los ministros que asistirán al Poder Ejecutivo de la Provincia son los que a continuación se enumeran:

1. Gobierno, Educación y Justicia;
2. Planificación y Control de Gestión;
3. Hacienda, Obras y Servicios Públicos;
4. Desarrollo Social.

CAPITULO II

CONSEJO DE PLANIFICACION Y ACCION PARA EL DESARROLLO

Artículo 3º El Consejo de Planificación y Acción para el Desarrollo (COPADEV), en cumplimiento de los objetivos previstos en los artículos 249, 251 y 252 de la Constitución de la Provincia, tendrá bajo su responsabilidad la elaboración de las recomendaciones y propuestas que mejor resulten a las necesidades de desarrollo social y económico de la Provincia, obrando en forma ordenada y equitativa en el marco de un Sistema Provincial de Planificación.

Artículo 4º El Consejo de Planificación y Acción para el Desarrollo (COPADEV) será presidido por el gobernador de la Provincia, y estará integrado por el vicegobernador que tendrá la función de vicepresidente del organismo, y los ministros del Poder Ejecutivo.

Artículo 5° A los efectos de cumplir con las misiones y objetivos del Consejo de Planificación y Acción para el Desarrollo, el presidente podrá invitar, por una norma reglamentaria que determine además una metodología de participación, a un (1) consejero por cada una de las regiones que, con el objeto de facilitar y compatibilizar la planificación, se constituyan en la Provincia, elegido por los Consejos Locales o intendentes de cada región, en caso de no conformarse el Consejo respectivo.

Artículo 6° El presidente del COPADE podrá también invitar a integrar el Consejo, por una norma reglamentaria que determine además una metodología de participación, en forma individual o conjunta, a representantes del empresariado neuquino, de los colegios y asociaciones profesionales, de las universidades e instituciones educativas, de los trabajadores, del Banco de la Provincia del Neuquén y de los partidos políticos que cuenten con representantes electos en ejercicio en la Honorable Legislatura Provincial.

Artículo 7° El Poder Ejecutivo dictará las normas complementarias y reglamentarias que definirán los aspectos instrumentales y metodológicos para la conformación y funcionamiento del Consejo de Planificación y Acción para el Desarrollo (COPADE).

Artículo 8° Son de competencia del Consejo de Planificación y Acción para el Desarrollo (COPADE), entre otras, las siguientes:

- Recomendar políticas y estrategias para el desarrollo económico y social de la Provincia y su coordinación y compatibilización con las políticas y estrategias de nivel regional y nacional.
- Proponer planes y programas provinciales de corto, mediano y largo plazo bajo los principios del desarrollo sustentable y la equidad social, de modo tal que garanticen efectivamente la igualdad de oportunidades.
- Sugerir políticas de promoción de las inversiones que orienten las actividades del sector privado en el acompañamiento de los objetivos de desarrollo económico y social de la Provincia, promoviendo el bienestar general.
- Recomendar la implementación de políticas de protección del medio ambiente y de preservación de los recursos naturales, bregando por el desarrollo sustentable para legar a las futuras generaciones los medios necesarios para su bienestar y progreso.
- Recomendar prioridades en las decisiones que sea menester adoptar en materia de ciencia y técnica.
- Recomendar la implementación de políticas en materia de seguridad social, de asistencia a la comunidad y otras que hacen al interés general de la sociedad.

Artículo 9° El ministro de Planificación y Control de Gestión ocupará la Secretaría del Consejo de Planificación y Acción para el Desarrollo (COPADE), desde la que se impulsará la organización y funcionamiento del Sistema Provincial de Planificación y se preparará la agenda de trabajo del COPADE. Será asistido en sus funciones por el subsecretario de Planificación y Control de Gestión y el director de Planificación de la Provincia. La Subsecretaría de Planificación y Control de Gestión, dependiente del ministro, será el órgano de apoyo técnico y administrativo del Consejo de Planificación y Acción para el Desarrollo (COPADE).

CAPITULO III

SISTEMA PROVINCIAL DE PLANIFICACION

Artículo 10° A los efectos de conformar la estructura básica del Sistema Provincial de Planificación, se invita a los municipios de la Provincia, que no cuenten con los mismos, a constituir Consejos Locales de Planificación y Acción para el Desarrollo, integrados por los ciudadanos que representen a las distintas fuerzas y entidades públicas y privadas, y que reflejen la realidad social, económica, cultural y política de cada comunidad, propiciándose la adopción de los criterios representativos y organizativos dados para el Consejo de Planificación y Acción para el Desarrollo (COPADE), en los artículos 4°, 6°, 8° y 9° de la presente Ley.

Artículo 11 A los efectos de facilitar la ejecución de sus tareas de planificación, el Poder Ejecutivo provincial, por norma reglamentaria, agrupará a los municipios en regiones, sobre la base de criterios de afinidad y complementariedad geográfica y económica. Los Consejos Locales de cada región, o los intendentes, si no se conformara el Consejo, elegirán al consejero que los representará ante el Consejo de Planificación y Acción para el Desarrollo (COPADE), en caso de ser convocados por su presidente.

Artículo 12 El Poder Ejecutivo provincial orientará su acción política hacia la definición y concreción de perfiles de desarrollo económico y social de las diversas comunidades de la Provincia, teniendo en consideración las propuestas de los propios municipios y regiones.

Artículo 13 El Ministerio de Planificación y Control de Gestión, a través de la Dirección de Planificación de la Provincia, coordinará la gestión de los grupos de apoyo técnico que prestarán sus servicios a las comunidades y regiones a que se hace referencia en el presente capítulo.

Artículo 14 Cada Ministerio del Poder Ejecutivo provincial definirá unidades específicas de planificación y control de gestión internas, que entenderán sobre los planes y proyectos de cada sector y su control, que actuarán interrelacionadas con las de los demás Ministerios, con la coordinación de la Dirección de Planificación de la Provincia.

CAPITULO IV

FUNCIONES COMUNES A TODOS LOS MINISTROS

Artículo 15 Las funciones de los ministros del Poder Ejecutivo son:

- 1) Como integrantes del gabinete provincial:
 - a) Intervenir en la fijación de los objetivos políticos provinciales y en la determinación de las políticas, estrategias y cursos de acción más apropiados para su logro.
 - b) Asesorar sobre aquellos asuntos que el Poder Ejecutivo someta a su consideración, y proponer al mismo el orden de prioridades de acciones políticas a desarrollar en el corto, mediano y largo plazo.
 - c) Preparar y exponer los informes que les sean requeridos por el Poder Ejecutivo sobre actividades propias de sus competencias.
 - d) Integrar el Consejo de Planificación y Acción para el Desarrollo (COPADE).

2) En materia de competencias orgánico-funcionales:

- a) Cumplir y hacer cumplir la Constitución nacional, la Constitución provincial y las leyes y decretos que en su consecuencia se dicten.
- b) Intervenir en la elaboración y promulgación de las leyes, como así también de los decretos y reglamentos que deban dictarse para asegurar su cumplimiento.
- c) Refrendar y legalizar con sus firmas los actos del Poder Ejecutivo.
- d) Proponer al Poder Ejecutivo las estructuras orgánicas de los respectivos Ministerios y aprobar las correspondientes a sus Subsecretarías y organismos centralizados y descentralizados.
- e) Proponer los presupuestos anuales de los respectivos Ministerios conforme a las pautas que le fije el Poder Ejecutivo.
- f) Elevar al Poder Ejecutivo las memorias anuales de los respectivos Ministerios.
- g) Representar al Poder Ejecutivo en la elaboración y celebración de contratos y en defensa de sus derechos e intereses.
- h) Proponer al Poder Ejecutivo las políticas y estrategias de trabajo para las áreas y materias de su competencia.

Artículo 16 El Poder Ejecutivo, sin perjuicio de su responsabilidad orgánica, podrá delegar en los ministros el ejercicio de determinadas facultades relacionadas con materias de sus competencias específicas, y otorgarles poderes de representación para la realización o coordinación de tareas específicas en las relaciones con autoridades nacionales y extranjeras, regionales o de otras provincias.

CAPITULO V

ACUERDOS Y RESOLUCIONES

Artículo 17 Las reuniones de gabinete serán convocadas por el Poder Ejecutivo y tendrán lugar para el análisis, consideración y resolución de materias que por ley requieren Acuerdo General de Ministros, cuando se traten asuntos que competan a todos los Ministerios o, en general, en todos aquellos casos en que la reunión sea considerada necesaria por el Poder Ejecutivo.

Artículo 18 Los decretos y resoluciones dictados en Acuerdo General de Ministros serán suscriptos en primer término por aquel al que competa el asunto y seguidamente por los demás, siguiendo el orden establecido por el artículo 2º de la presente Ley.

Artículo 19 Los ministros podrán dictar resoluciones conjuntas para el tratamiento de asuntos administrativos que competan a más de un (1) Ministerio y que no requieran intervención del Poder Ejecutivo.

Artículo 20 Las resoluciones que por la naturaleza de los asuntos que traten deban ser emitidas por dos (2) o más Ministerios, serán refrendadas y legalizadas con la firma de todos los ministros que hubieran intervenido en la definición de la medida administrativa involucrada.

Artículo 21 En los casos de duda acerca del Ministerio a que corresponda el refrendo, el asunto será tramitado por el Ministerio de Planificación y Control de Gestión.

Artículo 22 Las resoluciones que individual o conjuntamente dicten los ministros, tendrán carácter definitivo en lo que concierne al régimen económico y administrativo de sus respectivos Ministerios, dejando a salvo el derecho de los afectados de deducir los recursos que legalmente correspondan.

CAPITULO VI

SUBROGANCIAS E INCOMPATIBILIDADES

Artículo 23 En caso de ausencia de un ministro, la subrogancia en el ejercicio de sus funciones se regirá por lo dispuesto en el artículo 128 de la Constitución provincial.

Artículo 24 Serán aplicables a los ministros las incompatibilidades a que refiere el artículo 265 del Código Penal.

TITULO II

DE LOS MINISTERIOS EN PARTICULAR

CAPITULO VII

MINISTERIO DE GOBIERNO, EDUCACION Y JUSTICIA

Artículo 25 Es competencia del Ministerio de Gobierno, Educación y Justicia asistir al gobernador de la Provincia en la determinación de las políticas relativas a las relaciones institucionales y sectoriales, al orden público y a la política interna; la preservación y afianzamiento del orden jurídico e institucional, en pos del ejercicio pleno de los derechos y garantías de los habitantes asegurando y profundizando el sistema representativo, republicano y federal para la concreción de los derechos del ciudadano, la educación y el respeto a las diversas manifestaciones culturales de la sociedad civil.

- Mantener las relaciones con el gobierno nacional, gobiernos provinciales y organizaciones regionales.
- Mantener relaciones con el cuerpo consular acreditado en la Provincia, con las Fuerzas Armadas y las fuerzas de seguridad nacional, con autoridades eclesiásticas e instituciones religiosas, con las autoridades universitarias y con las organizaciones no gubernamentales (ONG's) y las instituciones y asociaciones civiles en general.
- Ser nexo y coordinador en las relaciones con los partidos políticos reconocidos por la Justicia a fin de afianzar el sistema democrático.
- Intervenir en las cuestiones institucionales en las que estén en juego los derechos y garantías de los habitantes de la Provincia.
- Asistir, ser nexo y coordinador de las relaciones institucionales con la Honorable Legislatura Provincial.
- Entender en la edición del Boletín Oficial y la publicación de leyes, decretos y otros asuntos de interés oficial.
- Coordinar las relaciones con el Poder Judicial, asistiendo al Poder Ejecutivo en la designación de los miembros del Poder Judicial.
- Atender en los asuntos relacionados con problemas interprovinciales.
- Entender en materia de límites territoriales.

- Entender en política migratoria.
- Entender en materia de política electoral.
- Entender en los actos de carácter patriótico, feriados, custodia de los emblemas y símbolos provinciales y reglamentar su uso.
- Definir la necesidad en la construcción de edificios públicos en las áreas de su competencia.
- Organizar la guardia de seguridad de la Gobernación en el aspecto funcional.
- Entender en la formulación de la política educativa provincial, orientándola al desarrollo social y económico de las distintas regiones de la Provincia, estimulando el arraigo poblacional, la reafirmación de sus identidades y su armónica integración nacional y provincial, atendiendo también todos los aspectos del conocimiento universal.
- Intervenir en el diseño y ejecución de planes y proyectos de inversión y de desarrollo institucional tendientes a mejorar la calidad, eficiencia y equidad educativas.
- Intervenir en el diseño de políticas culturales que promuevan la identidad provincial, afianzando sentimientos de pertenencia y rescatando las diversas manifestaciones y patrimonios culturales.
- Incentivar la participación de la comunidad en el quehacer cultural teniendo como ejes de acción a los establecimientos educativos, municipios y comisiones de fomento.
- Intervenir en la preservación del patrimonio cultural provincial, regional y nacional, propendiendo a la difusión y promoción, y afianzando los sentimientos de pertenencia e identidad.
- Entender en la formulación de la política deportiva provincial, considerando los aspectos integradores del fenómeno deportivo-recreativo y teniendo como meta contribuir al desarrollo, formación y realización integral de la persona.
- Asistir al gobernador de la Provincia en la determinación de las políticas relativas a las relaciones con el Poder Judicial y al ejercicio pleno de los principios y garantías constitucionales de los habitantes.
- Asistir en la propuesta, elaboración y ejecución de las políticas provinciales que, en el marco de su competencia, fije el Poder Ejecutivo en materia de seguridad ciudadana.
- El planeamiento, coordinación, organización, ejecución y control de la política de seguridad ciudadana y el Sistema de Policía provincial de la Provincia en orden a la protección de la vida, la libertad, los derechos y bienes de los habitantes.
- Fiscalizar, planificar, ejecutar y controlar las tareas de inteligencia y análisis de la información conducentes a la prevención y represión delictual en coordinación con la Policía provincial.
- Coordinar y garantizar los ámbitos para la participación de la sociedad civil en el Programa Provincial de Seguridad Ciudadana.
- Coordinar con el Poder Judicial la oferta de servicios de Justicia, tendiendo a la eficiencia según las necesidades de la sociedad.
- Entender en lo concerniente a amnistías, indultos y conmutación de penas.
- Promover las acciones necesarias para lograr la readaptación del condenado, el adecuado tratamiento del procesado y la efectiva coordinación de asistencia post-penitenciaria.
- Atender el Servicio de Asistencia a Liberados y Penas Alternativas, y ejercer el contralor necesario de los detenidos y encarcelados en resguardo de sus derechos y garantías. Intervenir en la organización y fiscalización de un registro de antecedentes judiciales de las personas procesadas.

- Habilitar, regular y controlar la constitución, funcionamiento y actividades de las empresas privadas de seguridad y vigilancia, conforme a la legislación que al respecto se dicte.
- Promover y asistir en la compilación y sistematización, reforma y actualización de la legislación provincial.
- Asistir al Poder Ejecutivo en la definición y aplicación de políticas de Derechos Humanos.
- Elaborar políticas de prevención y control en materia de accidentes de tránsito.
- Coordinar las políticas de prevención de adicciones.
- Dirigir el Registro Civil y Capacidad de las Personas en el ámbito provincial.
- Entender en la concesión, funcionamiento y retiro de personerías jurídicas y aquellas cuya fiscalización se le confiera por leyes especiales.
- Entender en lo relativo a los actos notariales del gobierno provincial.
- Entender en las relaciones con los Poderes nacionales, provinciales y municipales en las cuestiones atinentes a la competencia de seguridad y justicia, así como también la coordinación de las relaciones interinstitucionales e intersectoriales, a los fines del cumplimiento de la política que fije el Poder Ejecutivo en ambas competencias, pudiendo celebrar a tal efecto los acuerdos pertinentes.
- Entender en los actos y relaciones con las municipalidades y comisiones de fomento.
- Ejecutar las políticas de planificación referidas a los municipios y comisiones de fomento, generadas por los organismos competentes en la materia.
- Asistir técnicamente a las municipalidades y comisiones de fomento para el mejoramiento y perfeccionamiento de la gestión administrativa.
- Entender en materia de delimitación de jurisdicciones municipales y comisiones de fomento.
- Proponer al Poder Ejecutivo provincial las políticas referentes al Sistema Electoral Municipal.
- Participar en planes, programas y gestiones de su competencia, que tengan relación con los municipios de la Provincia.
- Evaluar, juntamente con los municipios y otras áreas de gobierno, los programas, proyectos y actividades de su competencia que sean pasibles de ser transferidos a nivel municipal y elaborar un plan de transferencia y capacitación.
- Servir de nexo entre los municipios, comisiones de fomento y todos los organismos y dependencias del Poder Ejecutivo, en la tramitación de asuntos relacionados con aquéllos.
- Participar, junto a otros organismos, en la elaboración de propuestas para la adjudicación de la coparticipación a los municipios.
- Asesorar al Poder Ejecutivo, canalizar propuestas y difundir en la población aspectos relacionados con la Defensa Civil.
- Formular, coordinar y poner en funcionamiento el Plan Provincial de Defensa Civil.

Artículo 26 El Ministerio de Gobierno, Educación y Justicia será asistido por una Subsecretaría de Educación, Cultura y Deportes; una Subsecretaría de Seguridad Ciudadana y Justicia, y una Subsecretaría de Asuntos Municipales.

El presidente del Consejo Provincial de Educación será asistido por un vicepresidente designado de la misma manera y condiciones que el presidente, que lo reemplazará solamente en caso de ausencia.

CAPITULO VIII

MINISTERIO DE PLANIFICACION Y CONTROL DE GESTION

Artículo 27 Es responsabilidad del Ministerio de Planificación y Control de Gestión:

- Asistir al gobernador de la Provincia, coordinando los procedimientos administrativos internos a fin de facilitar su tarea, disponiendo directivas para su centralización y entendiendo en los aspectos reglamentarios de los mismos.
- Atender el despacho diario del gobernador de la Provincia, controlando y llevando a su resolución y firma los asuntos en trámite, sin perjuicio de las facultades de los ministros.
- Organizar la Sala de Situación de la Casa de Gobierno, teniendo a su cargo los aspectos relativos a la preparación y actualización permanente de su material gráfico.
- Entender en el funcionamiento de la Mesa General de Entradas y Salidas, fichero de expedientes y Archivo General.
- Organizar, en coordinación con la Secretaría Privada del Poder Ejecutivo, el régimen de audiencias.
- Entender en la difusión de los actos de gobierno y coordinar la información a la prensa.
- Entender en lo relativo a Ceremonial y Protocolo.
- Ejercer el contralor sobre la mayordomía y personal de servicios.
- Atender las residencias oficiales.
- Entender en el funcionamiento y organización de la Casa del Neuquén en la Capital Federal.
- Facilitar la gestión de trámites vinculados al Poder Ejecutivo provincial que requieran representación de la Provincia en la Capital Federal.
- Entender en lo referente al régimen general del personal de la Administración Central, coordinando su aplicación con todos los Ministerios y reparticiones públicas.
- Entender en la formulación de planes y programas de modernización del funcionamiento de las estructuras del Poder Ejecutivo, y de optimización de la capacidad y calidad de gestión del gobierno y efectuar su seguimiento.
- Entender en la normatización de códigos y símbolos de uso en la Administración Pública provincial.
- Entender en la formulación de programas relativos a la capacitación del personal, como así a la programación y desarrollo de la carrera administrativa.
- Intervenir en cuestiones sumariales, coordinando el accionar que en esta materia desarrollen los Ministerios y reparticiones públicas.
- Entender en el funcionamiento de la Junta de Disciplina.
- Asumir la Secretaría Técnica del Consejo de Planificación y Acción para el Desarrollo (COPADE) y conducir el funcionamiento del Sistema de Planificación Provincial, con las misiones y funciones enunciadas en el artículo 9º de la presente Ley.
- Coordinar y conducir la actividad de planificación general de la Provincia.
- Efectuar el análisis y diagnóstico general de la Provincia, coordinar los análisis y diagnósticos que efectúen las áreas de planificación y control de gestión sectoriales y regionales.
- Cooperar, asesorar y coordinar las tareas de los Consejos Locales y Regionales de Planificación y Acción para el Desarrollo que se constituyan en la Provincia.
- Elaborar y compatibilizar los planes y programas provinciales de desarrollo de corto, mediano y largo plazo; los que deberán ser aprobados por el Poder Ejecutivo.

- Evaluar y compatibilizar los planes, programas, proyectos y estudios sectoriales, municipales y regionales del sector público y privado para integrarlos en el Plan de Desarrollo Provincial.
- Realizar el control de gestión de las actividades de los organismos y dependencias del Poder Ejecutivo, coordinando y supervisando las tareas de las áreas de control de gestión de todos los organismos de la Administración Pública provincial dependientes del Poder Ejecutivo.
- Realizar, a requerimiento del gobernador, auditorías de gestión en organismos centralizados, descentralizados y empresas del Estado provincial.
- Entender en el ordenamiento territorial y en las políticas de colonización.
- Entender en la realización de censos, encuestas e investigaciones estadísticas.
- Entender en el desarrollo y sostenimiento de políticas de protección del medio ambiente y desarrollo sustentable, acordes con las pautas regladas en la Constitución nacional y legislación nacional y provincial específicas.
- Promover el ordenamiento de los marcos legales necesarios y coordinar, en su carácter de autoridad de aplicación de la legislación provincial en materia de medio ambiente, las acciones pertinentes con las de las autoridades ambientales del gobierno nacional y con los contenidos de sus normas de fondo y procedimientos.
- Asesorar al Poder Ejecutivo en la adopción de decisiones que puedan comprometer el ecosistema de la Provincia.
- Coordinar las acciones vinculadas a la cooperación técnica nacional e internacional en materia ambiental.
- Coordinar la política de policía ambiental de los distintos sectores y apoyar a las distintas áreas, regiones y municipios en la acción administrativa que ejerzan, directamente o por delegación, las funciones de autoridad de aplicación.
- Coordinar las acciones de los diferentes sectores de la Administración Pública en la planificación y proyectos de obras de alto impacto socio-económico en materia cultural, social, minera, hidrocarburífera, energética, forestal, agropecuaria, termal, turística, de saneamiento, de sanidad, de seguridad, de protección civil, de reorganización y modernización del Estado, etc..
- Entender en la formulación y el control de gestión de políticas y programas sectoriales que promuevan el desarrollo de la economía y la participación de empresas e inversores privados nacionales y extranjeros.
- Asumir la representación del gobernador en la ciudad de Buenos Aires, ante organismos públicos nacionales y otras organizaciones públicas o privadas.
- Coordinar las relaciones de carácter técnico entre la Provincia y los organismos nacionales y de otras provincias; el Consejo Federal de Inversiones; la Cancillería y otras instituciones, en lo que hace a la cooperación técnica.
- Entender en el desarrollo y sostenimiento de una política de ciencia y técnica de la Provincia.
- Colaborar con los organismos del Poder Ejecutivo competentes, en la evaluación de la factibilidad de proyectos e iniciativas que requieran compromiso económico-financiero del Estado provincial.
- Prestar asistencia técnica a las reparticiones de la Administración Pública provincial, municipalidades y comisiones de fomento.
- Identificar oportunidades de inversión pública o privada de posible interés provincial, para ser elevadas al Poder Ejecutivo provincial.

Artículo 28 El ministro de Planificación y Control de Gestión será asistido por una Subsecretaría General de la Gobernación; una Subsecretaría de Planificación y Control de Gestión, y una representación del gobernador en la Capital Federal.

CAPITULO IX

MINISTERIO DE HACIENDA, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Artículo 29 Es competencia del Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos lo concerniente a la administración de la hacienda y finanzas del Estado; el estudio, proyecto, dirección, realización y conservación de las obras públicas y la organización, regulación y prestación de los servicios públicos en cuanto sea de competencia provincial, desarrollando, entre otras, las siguientes funciones:

- Formular y ejecutar la política fiscal y presupuestaria.
- Entender en todo lo relativo al patrimonio, gastos y recursos del Estado, supervisando su organización, administración y fiscalización.
- Supervisar la Tesorería y el régimen de pagos de la Provincia.
- Intervenir en todo lo relativo a las finanzas, percepción y distribución de las rentas de la Provincia.
- Entender en todo lo relativo al crédito y la deuda pública, ejerciendo la representación del gobierno provincial ante los organismos de crédito nacionales e internacionales.
- Entender en todo lo relativo a compras, enajenaciones, contrataciones y suministros.
- Supervisar la administración y explotación de loterías y actividades afines.
- Intervenir en la evaluación de la factibilidad de proyectos e iniciativas que requieran compromisos económico-financieros del Estado provincial.
- Proyectar y ejecutar las obras públicas establecidas en la planificación provincial.
- Prestar los servicios públicos de su competencia y ejercer la autoridad regulatoria de los mismos, que compete al Estado provincial.
- Proyectar, construir y conservar los caminos provinciales, puentes, aeropuertos y toda otra obra vial cuya ejecución corresponda al gobierno provincial, en coordinación con los organismos nacionales y provinciales de competencia.
- Proyectar y ejecutar la construcción de establecimientos sanitarios, educacionales, de seguridad y demás edificios públicos, en acuerdo con las áreas competentes.
- Proyectar, construir y administrar las obras de infraestructura de saneamiento urbano y rural.
- Proyectar y ejecutar la construcción, administración y prestación de los servicios y obras de generación, transformación y distribución de energía eléctrica, coordinando su acción con los organismos nacionales, provinciales y municipales de competencia.
- Entender en los proyectos y construcción de obras principales de infraestructura hidráulica.
- Entender e intervenir en materia de transporte, de conformidad a la competencia provincial.
- Fomentar el ensayo y control de materiales y estructuras para obras y servicios públicos y privados, en coordinación con el sistema de ciencia y técnica.
- Entender en lo relacionado con el registro, inscripción, fijación de las capacidades y calificación de empresas ejecutoras de obras y proveedoras, regidos por las leyes correspondientes.

- Ejecutar y fiscalizar los trabajos geodésicos, topográficos, fotogramétricos y fotointerpretación.
- Realizar la cartografía oficial y controlar la cartografía privada.
- Ejecutar, fiscalizar y mantener actualizado el catastro de la Provincia, ejecutar las mensuras y peritajes oficiales, formalizar y aprobar las mensuras y subdivisiones de la tierra.
- Intervenir en la reglamentación y fiscalización de las profesiones directamente vinculadas a actividades en las ramas de su competencia.
- Entender en materia de proyectos y ejecución de obras y prestación de servicios de telecomunicaciones, e intervenir en la materia de conformidad a la competencia provincial.
- Llevar un registro de obras públicas que ejecuten los organismos centralizados y descentralizados de la Administración Pública provincial.
- Ejecutar lo relativo a la política de vivienda provincial.
- Entender en los asuntos relacionados con la energía eléctrica, como así de los recursos hidroeléctricos e hidrocarbúferos, comprendiendo su relevamiento, producción, transformación, distribución y comercialización.
- Intervenir en políticas relacionadas con nuevas fuentes no convencionales de energía.
- Intervenir en la formulación de políticas de desarrollo de los recursos energéticos e hidrocarbúferos.
- Proyectar y ejecutar las obras destinadas al desarrollo y mantenimiento de la infraestructura de producción y distribución de energía eléctrica, gas e hidrocarburos líquidos.
- Ejercer la autoridad de contralor y policía ambiental de las explotaciones electroenergéticas e hidrocarbúferas que se efectúen en la Provincia.
- Ejercer la representación de la Provincia ante organismos públicos o privados con competencia en la planificación y/o explotación de los recursos energéticos.
- Coordinar, ejecutar y representar a la Provincia en todas las acciones y gestiones que tengan relación con organismos nacionales e internacionales de financiamiento y asistencia económica externa.
- Tener en su ámbito la Unidad Ejecutora Central de Proyectos con Financiación Externa (UEFE), la que entenderá en la organización, coordinación y supervisión de las unidades sectoriales que desarrollen o ejecuten programas con financiamiento externo y/o afectaciones presupuestarias provinciales.
- Entender en lo relativo al diseño, implementación y operación del equipamiento y de los sistemas informáticos del Estado provincial, asegurando su complementariedad, interconectividad e integración.

Artículo 30 El ministro de Hacienda, Obras y Servicios Públicos, será asistido por una Subsecretaría de Hacienda; una Subsecretaría de Ingresos Públicos; una Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, y una Subsecretaría de Energía.

La Subsecretaría de Ingresos Públicos cumplirá las funciones de supervisión, fiscalización, contralor u otras formas de intervención que por leyes anteriores se hubieren asignado a la Subsecretaría de Hacienda, en relación a aquellas concesiones, empresas u organismos del Estado del que directa o indirectamente se deriven ingresos o rentas para la Provincia. Presidirá el Tribunal de Tasaciones e integrará el Tribunal Fiscal de la Provincia (artículo 14 del Código Fiscal provincial).

Las disposiciones de los artículos 33 y 34 de la Ley 2265 serán de aplicación para la Subsecretaría de Ingresos Públicos.

CAPITULO X

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Artículo 31 Es competencia del Ministerio de Desarrollo Social:

- Diseñar, implementar, ejecutar y evaluar las políticas de desarrollo humano en general, articulándolas con el crecimiento económico proveniente de la producción y el turismo.
- Formular, coordinar, ejecutar y evaluar las políticas de empleo.
- Formular, coordinar, ejecutar y evaluar los programas sociales con la participación de las organizaciones comunitarias orientados a la complementariedad de acciones con el Estado.
- Promover, fortalecer y fomentar el desarrollo de las organizaciones de la sociedad civil y la conformación y consolidación de redes comunitarias.
- Elaborar y ejecutar programas de prevención, asistencia y promoción de grupos sociales menos favorecidos, de facilidad de acceso a la vivienda digna y de fortalecimiento de la familia.
- Entender en lo relativo a prevención, asistencia y promoción social especialmente en lo inherente a la problemática del niño y el adolescente, adultos mayores, personas con capacidades especiales y madres solas.
- Promover la elaboración de planes y programas sociales de preservación de la identidad provincial, fomentando la complementariedad étnica y el desarrollo poblacional en la diversidad.
- Entender en lo relativo a los programas sociales con especial atención a las consideraciones de género.
- Entender en lo relativo a la promoción y creación de las condiciones adecuadas para la prevención, protección, recuperación y rehabilitación de la salud física y mental, como así también en lo inherente a la conservación de los factores que contribuyan a la salud integral de la población.
- Intervenir en el mantenimiento de infraestructura y equipamiento de establecimientos sanitarios.
- Entender en la fiscalización y control del ejercicio de los profesionales de las ciencias de la salud y de los establecimientos sanitarios de la jurisdicción provincial.
- Intervenir coordinadamente con las autoridades competentes en el control de drogas, medicamentos y alimentos.
- Atender al régimen de seguridad social y entender en las relaciones con los otros sistemas de seguridad vigentes en el orden nacional, procurando su complementación.
- Ejercer la autoridad administrativa de aplicación y control de las leyes laborales.
- Entender, dentro de su competencia territorial, en todo lo relativo a negociaciones de condiciones de trabajo.
- Entender en el tratamiento de conflictos individuales o colectivos de trabajo que se susciten en el ámbito de la Provincia.
- Atender la aplicación y control de los programas de atención al desempleado.
- Orientar la producción a un manejo protectivo y de preservación concertada e interjurisdiccional de los recursos naturales.
- Participar, representando a la Provincia, en la Autoridad Interjurisdiccional de Cuencas.

- Entender y ejecutar regímenes de promoción y fomento a la producción agropecuaria, ictícola, industrial, forestal, minera y turística, en coordinación con los organismos nacionales, provinciales y municipales de su competencia.
- Entender en la resolución tecnológica de los problemas relativos a la conservación, recuperación y utilización racional del suelo, del agua y de los insumos y técnicas de explotación productiva.
- Entender en la protección y fiscalización sanitaria de la producción agropecuaria y forestal.
- Participar en la formulación y ejecución de los planes de colonización y fomento rural, sean éstos oficiales o privados.
- Administrar los bosques y parques provinciales, entendiendo en la conservación, recuperación, aprovechamiento integral y aumento del patrimonio forestal.
- Intervenir en la administración integral y la fiscalización de los sistemas oficiales de riego y drenaje, en coordinación con los organismos competentes.
- Administrar las redes de estaciones hidrometeorológicas.
- Ejercer el contralor y la policía ambiental en las áreas de su competencia.
- Capacitar en el manejo del fuego.
- Intervenir en la regularización, mensura y control de tierras, y atender el desarrollo de áreas.
- Entender en la formulación de programas de promoción de exportaciones, orientados a incrementar el comercio exterior provincial, promoviendo la participación municipal y de las entidades empresarias.
- Entender en la formulación y ejecución de políticas y programas sectoriales para la industria provincial, promoviendo el desarrollo de la economía y la participación de empresas e inversores privados nacionales y extranjeros; coordinar la implementación de regímenes de zonas francas y parques industriales.
- Intervenir en la formulación y ejecución de políticas de integración comercial regional y con otros países.
- Brindar capacitación tecnológica y de mercado y facilitar el desarrollo de la pequeña y mediana empresa a través del Centro PyMEs, para su consolidación y diversificación del perfil productivo.
- Entender en la aplicación de leyes y reglamentaciones de la promoción industrial y normas de control de los parques industriales de la Provincia.
- Entender en la elaboración y ejecución de políticas de ordenamiento de estructuras comerciales, como así la fiscalización de sus operaciones, procurando una real competencia de precios y el normal abastecimiento a la población.
- Entender en la formulación de programas de desarrollo sectorial, definiendo estrategias específicas de comercialización nacional e internacional.
- Intervenir en la formulación y aplicación de las políticas tendientes a preservar, promover y desarrollar la explotación de los recursos naturales dentro del marco del desarrollo sustentable.
- Planificar, ejecutar y controlar la ampliación de la oferta turística en sus aspectos cualitativos y cuantitativos.
- Promocionar el turismo nacional e internacionalmente y llevar adelante programas de apoyo a desarrollos turísticos.
- Desarrollar el potencial turístico vinculado a las termas provinciales.
- Supervisar las actividades de las empresas particulares dedicadas a la actividad turística.
- Planificar, ejecutar, controlar y facilitar la capacitación en servicios turísticos.

- Entender en la formulación de políticas destinadas a las áreas de frontera, a efectos de su promoción, seguridad y desarrollo en coordinación con las áreas del gobierno provincial y nacional.

Artículo 32 El ministro de Desarrollo Social será asistido por una Subsecretaría de Salud; una Subsecretaría de Acción Social; una Subsecretaría de Trabajo; una Subsecretaría de Producción, y una Subsecretaría de Turismo.

TITULO III

CAPITULO XI

DE LAS SUBSECRETARIAS

Artículo 33 Los ministros serán asistidos por los subsecretarios de Estado, que tendrán las siguientes funciones:

- Cumplir y hacer cumplir la Constitución nacional, la Constitución provincial, las leyes, decretos y resoluciones que en consecuencia se dicten.
- Cumplir y hacer cumplir las normas de administración presupuestaria y contable; coordinar la elaboración de los presupuestos anuales de los organismos dependientes de su Subsecretaría y elevarlos para su consideración.
- Representar al gobierno provincial en la celebración de contratos y/o convenios en las oportunidades que así lo disponga y/o autorice el ministro del área o el Poder Ejecutivo.
- Conducir y administrar la Subsecretaría a su cargo, implantando las técnicas adecuadas que aseguren un eficiente rendimiento en el logro de los objetivos establecidos en los planes de gobierno.
- Ejercer las funciones, atribuciones y responsabilidades que dentro de su competencia les deleguen los respectivos ministros.

Artículo 34 Les cabe a los subsecretarios las mismas incompatibilidades que se establecen para los ministros en el artículo 24 de la presente Ley.

TITULO IV

CAPITULO XII

EMPRESAS, SOCIEDADES, ENTES DESCENTRALIZADOS

Artículo 35 Establécese para los organismos descentralizados, empresas y sociedades del Estado, y sociedades anónimas con o sin participación estatal mayoritaria, el siguiente ámbito de incumbencia de los Ministerios del Poder Ejecutivo en la administración de los intereses del Estado provincial, o de dependencia jerárquica o funcional que se indican a continuación:

1. Ministerio de Gobierno, Educación y Justicia:
 - 1.1. Consejo Provincial de Educación
 - 1.2. Emprendimientos Deportivos

2. Ministerio de Planificación y Control de Gestión:
 - 2.1. Centro PyMEs
3. Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos:
 - 3.1. Ente Provincial de Energía del Neuquén
 - 3.2. Hidrocarburos del Neuquén SA.
 - 3.3. Empresa Neuquina de Servicios de Ingeniería SA.
 - 3.4. Ente Provincial del Agua y Saneamiento
 - 3.5. Dirección Provincial de Vialidad
 - 3.6. Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo
 - 3.7. IADEP
 - 3.8. Hidroeléctrica El Chocón SA.
 - 3.9. Hidroeléctrica Piedra del Aguila SA.
 - 3.10. Hidroeléctrica Alicurá SA.
 - 3.11. TAN SA.
4. Ministerio de Desarrollo Social:
 - 4.1. Instituto de Seguridad Social del Neuquén
 - 4.2. Ente Provincial de Termas
 - 4.3. Artesanías Neuquinas SE.
 - 4.4. Corporación Interestadual Pulmarí
 - 4.5. Corporación de Desarrollo de la Cuenca del Curi-Leuvú
 - 4.6. Corporación Minera del Neuquén SE.
 - 4.7. Corporación Forestal Neuquina SA.
 - 4.8. Mercado de Concentración del Neuquén S.A.P.E.M.
 - 4.9. Centro de Alto Rendimiento Deportivo (CARAD)

TITULO V

CAPITULO XIII

ESTRUCTURA ORGANICO FUNCIONAL DE LA ADMINISTRACION CENTRAL

Artículo 36 El Poder Ejecutivo dispondrá la reubicación de los organismos y servicios con arreglo al ordenamiento administrativo establecido en la presente Ley, de acuerdo con la naturaleza específica de las funciones y cometido de aquéllas, en función de los objetivos y políticas generales que establezca para el ejercicio del gobierno.

Artículo 37 El Poder Ejecutivo provincial -de acuerdo a las facultades constitucionales- podrá crear, reestructurar, fusionar, reordenar las plantas de personal, reubicar los recursos humanos y adoptar cualquier otra medida necesaria respecto al funcionamiento de los organismos provinciales y desenvolvimiento de su personal, para el mejor cumplimiento de la presente Ley.

Artículo 38 Fíjase la siguiente estructura básica de niveles jerárquicos y funciones del Poder Ejecutivo de la Provincia, de las autoridades superiores de la Administración Central, y representantes de la Provincia en sociedades y entes descentralizados:

AP0: Gobernador de la Provincia

AP1: Vicegobernador de la Provincia

AP2: Ministros del Poder Ejecutivo

AP3: Fiscal de Estado

AP4: Asesor General de la Gobernación, contador general de la Provincia, subsecretarios de Estado

AP5: Presidentes de entidades descentralizadas, tesorero general de la Provincia

AP6: Director provincial o responsables de organismos de nivel equivalente

TITULO VI

CAPITULO XIV

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Artículo 39 Facúltase al Poder Ejecutivo para intervenir por un período no mayor de ciento ochenta (180) días las entidades autárquicas y autónomas, centralizadas y descentralizadas, con mayoritaria o exclusiva participación y administración estatal, a los fines de su reestructuración, redimensionamiento y adecuación a las políticas generales que se determinen. Los interventores designados tendrán todas las atribuciones y facultades que las respectivas leyes vigentes otorgan a cada uno de los cuerpos colegiados de dirección y administración de esos entes. El plazo de ciento ochenta (180) días establecido en la primera parte de este artículo, podrá ser prorrogado por otro de igual extensión, previa autorización del Poder Legislativo.

Artículo 40 Hasta tanto sea reglamentada la presente Ley, el presidente del COPADE dará inicio a las tareas del mismo con la participación del vicegobernador y los ministros del Poder Ejecutivo.

Artículo 41 Derógase la Ley 2156, la Ley 2262, y toda otra norma particular o general que se oponga o contradiga a la presente Ley.

Artículo 42 Sustitúyese el artículo 25 de la Ley 1875 por el siguiente: “Será autoridad de aplicación de esta Ley el Ministerio de Planificación y Control de Gestión, a través de la Dirección Provincial de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, o del organismo que institucionalmente le suceda.”.

Artículo 43 Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los siete días de diciembre de mil novecientos noventa y nueve.-----

Fdo.) Ricardo Corradi -Presidente- Constantino Mesplatare -Secretario- H.
Legislatura del Neuquén.

La Legislatura de la Provincia del Neuquén
Sanciona con Fuerza de
Ley:

Artículo 1° Agréguese al artículo 32 de la Ley 2081, Orgánica para la Policía del Neuquén, un último inciso, quedando redactado de la siguiente forma:

“Artículo 32 Son funciones del jefe de Policía:

- a) La organización y control de los servicios de la institución;
- b) Proponer al Poder Ejecutivo los nombramientos y ascensos del personal policial y civil de la Policía provincial;
- c) Disponer la asignación de destinos al personal policial y pases, traslados y permutas;
- d) Presidir la Junta de Calificaciones para ascenso de oficiales superiores y jefes de la institución;
- e) Disponer el otorgamiento de las licencias al personal conforme a las normas reglamentarias pertinentes;
- f) Disponer estudios especializados y análisis de situación al Consejo Asesor Superior;
- g) Ordenar auditorías contables;
- h) Disponer la separación inmediata de los agentes -cualquiera sea su jerarquía- que se encuentren involucrados en los hechos previstos en los artículos 2° y 3° de la Ley 1612.

Al respecto ordenará la instrucción de información sumarisima para acreditar el hecho y la responsabilidad del involucrado o los involucrados.

Comprobada la autoría, solicitará al Poder Ejecutivo la inmediata cesantía o exoneración, lo que importará, además, la pérdida del haber de retiro;

- i) Requerir al Poder Ejecutivo los auxilios y colaboraciones que considere necesario para el ejercicio pleno de la función policial;
- j) Presidir el Tribunal Disciplinario;
- k) Disponer el cambio de Cuerpo y/o escalafones;
- l) Presidir el Consejo Asesor Superior.”.

Artículo 2° Modifícase la redacción del artículo 36 de la Ley 2081, Orgánica para la Policía del Neuquén, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“Artículo 36 Son funciones del subjefe de Policía:

- a) Reemplazar al jefe de Policía en su ausencia, colaborando con el mismo;
- b) Reemplazar al jefe de Policía en la Presidencia del Tribunal Disciplinario;
- c) Presidir la Junta de Calificaciones para ascensos de oficiales subalternos, suboficiales y demás agentes de la institución;
- d) Proponer formalmente los cambios de destinos fundados en “razones de servicio”, conforme a los estudios realizados por la Dirección de Personal y el asesoramiento del Consejo Asesor Superior;
- e) Presidir las comisiones que se integren para discernir premios u otras distinciones al personal.”.

Artículo 3° Modifícase la redacción del artículo 38 de la Ley 2081, Orgánica para la Policía del Neuquén, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“Artículo 38 El Consejo Asesor Superior estará integrado, además del subjefe de Policía, por quienes ocupen las Superintendencias de Seguridad, Investigaciones, Apoyo y Servicios, y las Direcciones de Asuntos Internos y Administración, quienes cumplirán las funciones especiales que les asigne la reglamentación, sin perjuicio de las que les correspondan por sus cargos respectivos.”.

Artículo 4° Modifícase la redacción del artículo 39 de la Ley 2081, Orgánica para la Policía del Neuquén, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“Artículo 39 Dependen de la Jefatura de Policía, en forma directa, los siguientes organismos:

- a) Asesoría Letrada General;
- b) Secretaría General;
- c) Dirección Información de Estado;
- d) Auditoría Contable;
- e) Asesoría de Planeamiento;
- f) Dirección de Asuntos Internos.”.

Artículo 5° Agréguese al artículo 43 de la Ley 2081, Orgánica para la Policía del Neuquén, dos últimos párrafos, quedando redactado de la siguiente forma:

“Artículo 43 La Auditoría Contable tiene por función examinar las operaciones administrativo-financieras que les encomiende el jefe de Policía.

La Asesoría de Planeamiento es un organismo técnico a nivel de Dirección, a quien compete las funciones de investigación científica y criminológica y el planeamiento en consecuencia. Interviene elaborando planes a mediano y largo plazo. Cumple como Asesoría Policial específica del Consejo Asesor Superior.

La Dirección de Asuntos Internos tiene a su cargo la investigación y tramitación de expedientes administrativos en los que se encuentre involucrado personal policial, de acuerdo se reglamente. Ejerce, además, el control de las actuaciones sumariales que se instruyan en todo el territorio de la Provincia.”.

Artículo 6° Modifícase la redacción del artículo 44 de la Ley 2081, Orgánica para la Policía del Neuquén, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“Artículo 44 Dependen de la Subjefatura de Policía, en forma directa, los siguientes organismos:

- a) Superintendencia de Seguridad;
- b) Superintendencia de Investigaciones;
- c) Superintendencia de Apoyo y Servicios;
- d) Dirección de Administración;
- e) Dirección Unidades de Detención;
- f) Dirección Casa de Gobierno.”.

Artículo 7° Modifícase la redacción del artículo 46 de la Ley 2081, Orgánica para la Policía del Neuquén, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“Artículo 46 La Superintendencia de Investigaciones tiene las funciones de organización, planeamiento, dirección, coordinación y control de las operaciones policiales referidas a la investigación y prevención de delitos y faltas en toda la Provincia, cuando por sus modalidades o características requieran de una atención especial.”.

Artículo 8° Modifícase la redacción del artículo 48 de la Ley 2081, Orgánica para la Policía del Neuquén, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“Artículo 48 La Dirección Unidades de Detención tiene por función el alojamiento, racionamiento, custodia y seguridad de las personas detenidas a disposición de la Justicia provincial.”.

Artículo 9° Modifícase la redacción del artículo 53 de la Ley 2081, Orgánica para la Policía del Neuquén, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“Artículo 53 La Dirección de Seguridad Casa de Gobierno tiene por función brindar custodia y seguridad a los órganos Poder Ejecutivo y Poder Legislativo, organizando y ejecutando los servicios en comitivas oficiales y otros que determine la reglamentación.”.

Artículo 10° Modifícase la redacción del artículo 58 de la Ley 2081, Orgánica para la Policía del Neuquén, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“Artículo 58 Las comisarías, subcomisarías, destacamentos y puestos fijos, temporarios, permanentes o móviles, son agrupamientos de líneas naturales para el cumplimiento de las operaciones generales de seguridad y judiciales. Tendrán nivel de Departamento, División o Sección conforme se reglamente en cada caso.”.

Artículo 11 Agréguese al artículo 59 de la Ley 2081, Orgánica para la Policía del Neuquén, un último párrafo, quedando redactado de la siguiente forma:

“Artículo 59 Se denominan Unidades Especiales a los agrupamientos de efectivos, de características y funciones especiales. Tendrán nivel de Departamento, División o Sección conforme se reglamente en cada caso.”.

Artículo 12 Modifícase la redacción del artículo 60 de la Ley 2081, Orgánica para la Policía del Neuquén, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“Artículo 60 La Unidad de Seguridad Metropolitana con nivel de Departamento, cumple con las actividades generales y particulares de seguridad pública en la ciudad de Neuquén y zonas próximas, pudiendo compartir las mismas con otras Unidades o Agrupamientos de línea, ya generales o especiales.”.

Artículo 13 Modifícase la redacción del artículo 86 de la Ley 2081, Orgánica para la Policía del Neuquén, el que quedará redactado de la siguiente forma:

Honorable Legislatura del Neuquén
Dirección de Diario de Sesiones

“Artículo 86 Los órganos integrantes del Consejo Asesor Superior carecen de prelación orgánica.”.

Artículo 14 Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los siete días de diciembre de mil novecientos noventa y nueve.-----

Fdo.) Ricardo Corradi -Presidente- Constantino Mesplatare -Secretario- H.
Legislatura del Neuquén.

La Legislatura de la Provincia del Neuquén
Sanciona con Fuerza de
Ley:

Artículo 1° Créase en el ámbito del Ministerio de Gobierno, Educación y Justicia, el Consejo Provincial de Complementación para la Seguridad Interior, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 18 de la Ley 24.059, a la que esta Provincia adhiera mediante Ley 1957, del 4 de junio de 1992.

Artículo 2° El Consejo Provincial de Complementación para la Seguridad Interior será coordinado por el Ministerio de Gobierno, Educación y Justicia, la Secretaría será retenida por el titular de la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana y Justicia, desempeñándose como vocales, los jefes de la Policía Provincial, y de las delegaciones locales de la Policía Federal, Gendarmería Nacional y Prefectura Naval.

Artículo 3° Los integrantes del Consejo Provincial de Complementación para la Seguridad Interior revestirán carácter de miembros permanentes.

Artículo 4° El Consejo Provincial de Complementación para la Seguridad Interior tendrá a su cargo la implementación de las políticas de seguridad en lo relativo a su complementación con las dispuestas en el orden nacional y el logro del constante perfeccionamiento en el accionar en materia de seguridad en el territorio provincial, mediante el intercambio de información, el seguimiento de la situación, el logro de acuerdos sobre modos de acciones y previsión de operaciones conjuntas y la evaluación de los resultados.

Artículo 5° El Consejo Provincial de Complementación para la Seguridad Interior elaborará su propio reglamento de funcionamiento y organización.

Artículo 6° Comuníquese a los Poderes Ejecutivos provincial y nacional.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los siete días de diciembre de mil novecientos noventa y nueve.-----

Fdo.) Ricardo Corradi -Presidente- Constantino Mesplatore -Secretario- H.
Legislatura del Neuquén.

*Honorable Legislatura del Neuquén
Dirección de Diario de Sesiones*

Dirección de Diario de Sesiones

Directora:

Patricia Alejandra Toro

Subdirectora:

Mónica Beatriz Navales

Editores:

Sandra Marisa Perticone

Silveria Delia Luque

Marta Susana Allende

Rubén Antonio Rodríguez